



ESTUDIO PREVIO

Guamal - Meta, 21 de julio de 2026

Doctor

JOSE FERNANDO PEÑA RABELO

Alcalde Municipal

Guamal - Meta

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tiene por objeto: **"ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE GUAMAL META"**

En concordancia con lo anterior, el Municipio de Guamal a través de la Dirección de Grupos de Especial Protección, procede a elaborar el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la Entidad, y demás postulados que determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que de acuerdo con las políticas de vejez y envejecimiento son varias las causas que influyen en que la calidad de vida de las personas mayores no sea la más adecuada: a) la mala formulación de los planes y programas de gobierno. B) poca intersectorialidad. C) insuficiencia de recursos. D) carencia de voluntad política. e) centralización de políticas.

Que es deber de la administración municipal buscar centros que brinden a los adultos mayores, alimentación balanceada y nutricional, orientación psicosocial, atención primaria en salud, promoción de estilo de vida saludables, que les brinde espacios cómodos, saludables, confortables y bien dotados que les permiten vivir en un entorno feliz y sano.

La ley 1251 del 2008 por la cual se dictan las normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, establece las políticas que se deben tener en cuenta en el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del estado, la sociedad civil, la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez de conformidad con el artículo 46 de la constitución Nacional, la declaración de los derechos humanos de 1948 y diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia.

Así las cosas, es de mencionar que el artículo 13 de la Carta Constitucional atribuye al Estado el deber especial de proteger a las personas de las que por su condición económica, física o mental se encuentran en circunstancia de debilidad manifiesta, por otra parte la ley 1171 de 2007 establece beneficios a las personas adultas mayores, diseñando políticas públicas de



envejecimiento enfatizando sobre cuatro ejes fundamentales: incluidos el eje de protección social integral entre ellos

1. Salud, 2. Protección económica y asistencia social. 3. Vivienda y 4. Seguridad alimentaria y protección para las personas mayores.

Dando cumplimiento a lo estipulado en la ley 1276 de 2009, se aprobó el Acuerdo Municipal No. 006 de 2010 por el cual se autoriza la emisión de la estampilla para el bienestar del adulto mayor en el municipio de Guamal Meta, gracias al recaudo del municipio, se cuenta con los recursos para la financiación de proyectos en pro de la calidad de vida de las personas mayores.

Así las cosas, el municipio de Guamal adelanta la contratación de los servicios para la atención integral de las personas mayores, ya que, el municipio no cuenta con un centro de bienestar para la atención integral 24 horas, con personal, instalaciones adecuadas, hospedaje, servicio de lavandería y los demás servicios necesarios para la atención que requieren los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y abandono. Por esta razón, es necesario contratar los servicios de un centro de bienestar para brindar el cuidado de esta población, que incluya todos los servicios que se requieren para su atención integral.

Asimismo, la Constitución Política de Colombia en su artículo 46 establece "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia". De la misma manera el artículo 13 de la Constitución dice que "El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física, o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta".

La ley 1850 de 2017, "Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones", establecen nuevos criterios para la atención integral del adulto mayor en los centros día, tiene como objeto la protección a las personas de la tercera edad o adultos mayores de los niveles 1 y 2 del SISBEN, a través de los centros vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida; plantea la financiación de estos programas con el recaudo de la estampilla pro adulto mayor.

Esta ley establece las normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, estableciendo las condiciones mínimas que dignifican la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros día, e instituciones de atención de la persona mayor.

Es por ello procedente, efectuar la contratación de **"ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE GUAMAL META"**, con el fin de atender integralmente a **SEIS (6)** adultos mayores residentes del municipio que se encuentren en condición de pobreza, abandono familiar y social total o parcial a través de cupos con instituciones especializadas de probada idoneidad, como alternativa para mejorar sus condiciones de vida.



De acuerdo a lo anterior, para acceder a este beneficio el adulto mayor deberá cumplir con los requisitos establecidos para dicho procedimiento en el Sistema de gestión Integrado, verificación de cumplimiento y aprobación por la Dirección de Grupos de Especial Protección. (131-P-GGP-01-V2ProcedimientoSeleccionBeneficiariosAdultoMayor).

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Aunado a lo expuesto anteriormente, es preciso señalar que es deber constitucional del municipio de Guamal velar por el beneficio de los habitantes del Municipio, en todas sus formas legales, brindar a todos los ciudadanos garantías que permitan un desarrollo social sostenido, además de cumplir con el plan de gobierno y de desarrollo que se ha trazado, y sobre todo ayudar a la comunidad en las necesidades básicas insatisfechas, como es el bienestar de la población en general.

Mediante la Ley 1315 de 2009 se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los Centros de Protección, Centros de Día e Instituciones de Atención". Así mismo en su artículo 1 estipula por objeto garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social.

El presente proceso contractual se requiere realizar con el fin de brindar un espacio adecuado para los adultos mayores en estado de abandono, descuido y/o violentados por sus familias y de esta manera lograr la prevención, promoción y rehabilitación en temas de salud pública y social en la población vulnerable, como una contribución para el desarrollo de los adultos mayores a través de la implementación de actividades que promuevan la integración social.

Lo anterior es oportuno ya que el Municipio no cuenta con las instalaciones ni el personal que se haga cargo de las diferentes actividades que se deben realizar en pro del cuidado de esta población, dentro de otras actividades que se pretenden brindar a los adultos mayores con el fin de mejorar su calidad de vida con el presente proceso son:

- Servicio de alojamiento
- Servicio de alimentación
- Servicio de aseo personalizado
- Suministro de elementos de aseo personal y consumibles desechables
- Servicio de salud
- Atención integral brindada por las auxiliares de enfermería
- Locomoción
- Elementos de apoyo y cuidado del aseo del centro de bienestar

Una atención integral al adulto mayor supone considerar varios aspectos, así:

Nutrición: En esta etapa importante de la vida es necesario preservar y mantener la salud, así como disminuir complicaciones que son frecuentes. Por esa razón la entrega de alimento suministrada está relacionada a un menú completo, equilibrado, suficiente y adecuado, que hace un aporte balanceado de acuerdo a su requerimiento nutricional. Además, brindar charlas formativas en pro de sensibilizar la importancia de la ingesta de alimentos saludables y a tiempo, logrando así, reconocer hábitos saludables y pautas de higiene alimenticias.



Salud: Con atención médica de promoción y prevención en salud, se busca concientizar a los adultos mayores del autocuidado; con charlas y talleres, que son orientadas a sintomatologías, medidas preventivas y tratamientos de padecimientos comunes en la edad adulta.

Para el logro de los requerimientos; la entidad puede contratar la prestación de los servicios requeridos con una persona natural o jurídica que se encuentre en condiciones, técnicas, administrativas y financieras para el desarrollo del proyecto. En cumplimiento de lo anterior el municipio puede adelantar un proceso de contratación, de acuerdo con la modalidad establecida en el estatuto de contratación estatal y sus decretos reglamentarios.

El municipio de Guamal desde la vigencia 2021, viene garantizando la atención integral a adultos mayores en estado de vulnerabilidad, previamente identificados.

Los adultos seleccionados para el presente servicio son:

Numero de documento	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Fecha de Nacimiento	FECHA DE INGRESO AL HOGAR
418.977	NIETO	GARCIA	MARTIN		19/01/1935	26/11/2014
40.315.590	SANCHEZ	MONTENEGRO	EUDOXIA		13/04/1947	22/07/2021
13.803.441	PARDO		LUIS	ALFREDO	11/07/1948	20/05/2024
483.947	POVEDA		MIGUEL	ANTONIO	31/12/1939	22/11/2024
17.353.881	LOZANO		YESID		01/01/1964	03/07/2025

Así las cosas, el municipio ha venido atendiendo un total de cinco (5) adultos mayores, sin embargo, es menester aclarar que el proceso de selección que se adelanta es con el fin de atender a seis (6) adultos mayores, teniendo presente que cinco (5) son los que actualmente se benefician y se deja un cupo adicional libre, con el fin de tener la disponibilidad dentro del futuro contrato, en caso de que exista la necesidad de beneficiar más adultos mayores, de lo contrario el recurso no será pagado y regresará a las arcas del Municipio.

Revisado el presupuesto del municipio de Guamal – Meta para la vigencia 2026 el Banco de Programas y Proyectos de Inversión municipal se encuentra el siguiente proyecto:

PROYECTO:	Fortalecimiento y atención integral al adulto mayor del municipio de Guamal, Meta	BPPIN: 2024503180016
SECTOR:	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	CODIGO: 41
PROGRAMA:	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	CODIGO: 4103
SUBPROGRAMA:	Intersubsectorial Desarrollo Social	CODIGO: 1500
META PRODUCTO 1	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	CODIGO: 4103052

De igual manera, se indica que el presente proceso cumple con el Plan De Desarrollo “Guamal, Donde Crece El Futuro 2024-2027”, específicamente con la meta No. 61 “Fortalecer el



programa de atención dirigido a adultos mayores que se encuentran en condición de indigencia, abandono social, extrema pobreza y vulnerabilidad en el municipio de Guamal".

Por tal razón y en busca del cumplimiento de los fines del estado, el Municipio de Guamal pretende satisfacer dicha necesidad a través de la contratación de una persona natural o jurídica (consorcio o unión temporal) que brinde en su portafolio los bienes y servicios que se relacionan en el presente estudio, que cuente con capacidad jurídica, técnica y financiera para el desarrollo

De acuerdo a lo anterior, persiste la necesidad de adelantar el presente proceso, ya que, mediante Resolución No. 434 del 14 de julio de 2026, por medio de la cual se declara desierto el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. DGEP -010-2026.

del presente proceso **"ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE GUAMAL META"**.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: "ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE GUAMAL META"

2.2. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios

2.3 DISEÑOS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS: La Dirección de Atención a Grupos de Especial Protección indica que para el presente proceso contractual no se requieren diseños, licencias, permisos o autorizaciones.

2.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC. El presente proceso contractual se encuentra clasificado en los siguientes códigos UNSPSC

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
93141500	Desarrollo y Servicios sociales
91111900	Servicios de cuidado temporal
85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud
95122100	Edificios y estructuras de acomodación
94131600	Organizaciones de caridad

FUENTE: <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>.

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para la consecución de las metas previstas en el presente estudio previo:



ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNID	CANTIDAD	DIAS
SERVICIO DE ALOJAMIENTO.				
1	INSTALACIONES COMPUESTAS POR PABELLONES CON CAMAS INDIVIDUALES DE MADERA Y METÁLICAS CON COLCHONETAS DE ESPUMA DEBIDAMENTE FORRADAS EN CAUCHO, LOCKER INDIVIDUAL, INSTALACIONES AMPLIAS TOTALMENTE VENTILADAS E ILUMINADAS. CADA UNO CUENTE CON SUS CORRESPONDIENTES BATERÍAS DE BAÑO. ARREGLO DIARIO DE LAS INSTALACIONES, GARANTIZANDO LA SALUBRIDAD Y CONFORT EN LOS ALOJAMIENTOS. SERVICIO 24 HORAS	ADULTO MAYOR	1	30
SERVICIO DE ASEO PERSONALIZADO				
2	ASISTENCIA EN ASEO PERSONAL TALES COMO: CORTE DE CABELLO, AFEITADO (PARA HOMBRES), PEINADO, APOYO DE CEPILLADO DENTAL, BAÑO Y ASEO PERSONAL). ESTE SERVICIO SERÁ PRESTADO A DIARIO, EN LA MAÑANA Y EN LA TARDE. (CONFORME SE REQUIERA EL ADULTO MAYOR)	ADULTO MAYOR	1	30
SERVICIO DE LAVANDERIA				
3	SERVICIOS DE ARREGLO DE PRENDAS DE VESTIR CON DESINFECCIÓN, DESODORIZACIÓN, BLANQUEAMIENTO Y ACOMODACIÓN POR CADA ADULTO MAYOR, DEBE CONTAR CON ZONA DE LAVANDERÍA. SERVICIO TODOS LOS DÍAS GARANTIZANDO LA DISPONIBILIDAD DE VESTUARIO Y DEMÁS EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL USO DEL ADULTO MAYOR.	ADULTO MAYOR	1	30
SERVICIO DE RECREACION DIRIGIDA				



4	REALIZAR ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y PEDAGÓGICA DIARIAS, QUE PERMITAN UN DESARROLLO INTEGRAL EN SU COORDINACIÓN Y CAPACIDAD PSICOFÍSICA. CONTANDO CON INSTALACIONES AMPLIAS, UN ESCENARIO Y AMBIENTE PROPICIO DE DESCANSO, PAZ Y ARMONÍA EN SU ENTORNO. SOPORTANDO SU EJECUCIÓN MEDIANTE PLANILLA DE ASISTENCIA A CADA ACTIVIDAD Y EVIDENCIA FOTOGRAFICA.	ADULTO MAYOR	1	30
ATENCION EN ENFERMERIA				
5	DISPONER DE MÍNIMO DOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA CAPACITADAS EN EL CUIDADO DE LOS ADULTOS MAYORES, CON DISPONIBILIDAD 24 HORAS DEL DIA TODOS LOS DÍAS DE VIGENCIA DEL CONTRATO.	ADULTO MAYOR	1	30
SERVICIO PARA EL ADULTO MAYOR QUE REQUIERA CUIDADO ESPECIAL				
6	"DISPONER DE DOS TIPOS DE ACOMPAÑAMIENTO: A). CUIDADO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR RELATIVAMENTE SANO. DE ACUERDO A LA NECESIDAD QUE PRESENTE A DIARIO. B). CUIDADO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR QUE REQUIERA UN CUIDADO ESPECIAL. DISPONER DE PERSONAL QUE PRESTE LOS SERVICIOS BÁSICOS ASISTENCIALES LAS 24 HORAS DEL DÍA, EN ESPECIAL ADULTOS QUE PRESENTEN ALGUNA DISCAPACIDAD FÍSICO O MENTAL, AYUDA CON EL BAÑO DIARIO, SUMINISTRO DE MEDICAMENTO, DE ALIMENTOS, TRASLADO AL INTERIOR DEL CENTRO, CURACIONES PARA LO CUAL DEBE GARANTIZAR LOS ELEMENTOS PRIMARIOS."	ADULTO MAYOR	1	30
SERVICIO DE CONSULTA MEDICA				
7	CONTAR CON EL SERVICIO DE PROFESIONAL MÉDICO GENERAL, EL CUAL REALIZARÁ CONSULTAS MÉDICAS PERIÓDICAS MÍNIMO UNA MENSUAL AL ADULTO MAYOR, PARA EVALUAR Y REALIZAR SEGUIMIENTOS PERMANENTE DEL ESTADO DE SALUD. ANEXANDO PLANILLAS, SEGUIMIENTO POR MÉDICO Y EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS	ADULTO MAYOR	1	30
SERVICIO DE MEDICINA PREVENTIVA				

1. The first part of the document is a letter from the President of the United States to the Congress, dated January 1, 1863. It is a very important document, as it contains the President's message to Congress for the first time since the beginning of the Civil War. The letter is written in a very formal and dignified style, and it is a very good example of the President's power and authority.

2. The second part of the document is a letter from the Secretary of the War Department to the Secretary of the Navy, dated January 1, 1863. It is a very important document, as it contains the Secretary's report on the state of the war. The letter is written in a very formal and dignified style, and it is a very good example of the Secretary's power and authority.

3. The third part of the document is a letter from the Secretary of the War Department to the Secretary of the Navy, dated January 1, 1863. It is a very important document, as it contains the Secretary's report on the state of the war. The letter is written in a very formal and dignified style, and it is a very good example of the Secretary's power and authority.

4. The fourth part of the document is a letter from the Secretary of the War Department to the Secretary of the Navy, dated January 1, 1863. It is a very important document, as it contains the Secretary's report on the state of the war. The letter is written in a very formal and dignified style, and it is a very good example of the Secretary's power and authority.

5. The fifth part of the document is a letter from the Secretary of the War Department to the Secretary of the Navy, dated January 1, 1863. It is a very important document, as it contains the Secretary's report on the state of the war. The letter is written in a very formal and dignified style, and it is a very good example of the Secretary's power and authority.



8	REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DIARIO AL ADULTO MAYOR, TOMA DE TENSIÓN, SATURACIÓN, Y TOMA DE MEDICAMENTOS, IDENTIFICANDO CAUSAS O EFECTOS QUE PUEDAN OCASIONAR ALTERACIONES DEL ESTADO DE SALUD DE LOS ADULTOS MAYORES. (LLEVAR FICHA DE SEGUIMIENTO DIARIOS POR ADULTO MAYOR) SOPORTE FOTOGRÁFICO	ADULTO MAYOR	1	30
SERVICIO DE CONSULTA CON NUTRICIONISTA Y DIETISTA				
9	SERVICIO PROFESIONAL DE NUTRICIONISTA Y DIETISTA, LA CUAL REALIZARÁ VALORACION AL MOMENTO DEL INGRESO Y SEGUIMIENTOS PERMANENTES MÍNIMO UNA MENSUAL A CADA ADULTO MAYOR MEDIANTE UNA FICHA POR ADULTO MAYOR (SOPORTE). PROFESIONAL ENCARGADA DE ELABORAR LA TABLAS NUTRICIONALES Y MINUTA PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS DEL ADULTO MAYOR. .	ADULTO MAYOR	1	30
ATENCION PSICOSOCIAL				
10	SERVICIO PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, QUE REALICE VALORACIÓN INICIAL Y SEGUIMIENTO AL ADULTO MAYOR MÍNIMO UNA MENSUAL, APOYO PSICOSOCIAL MEDIANTE CHARLAS Y VISITAS, DETECTA PATRONES DE COMPORTAMIENTO E IMPARTIENDO RECOMENDACIONES AL PERSONAL DE ENFERMERIA A FIN DE PROPICIAR AMBIENTES ACORDES A LAS NECESIDADES DE LOS ADULTOS MAYORES.	ADULTO MAYOR	1	30
SERVICIO DE TERAPIA FISICA Y RESPIRATORIA				
11	ACOMPANIAMIENTO AL ADULTO MAYOR CON TERAPIA FÍSICA Y MOTORA, LAS CUALES DEBEN SER EJECUTADAS POR PERSONAL CAPACITADO, DOS VECES POR SEMANA, SE EVIDENCIARÁ MEDIANTE PLANILLAS Y FOTOGRAFÍAS.	ADULTO MAYOR	1	30
ACCIONES EN SALUD A LA TERCERA				
12	REALIZAR TAMIZAJE VISUAL, CONTROL DE MEDICAMENTOS SEGÚN PREESCRIPCIÓN MÉDICA X ADULTO MAYOR, CONTROL DE SIGNOS VITALES, GLUCOMETRIAS DIARIAMENTE, CURACIONES, CONTROL DE PESO, HIGIENE ORAL, OXIMETRIAS Y ACOMPAÑAMIENTO A CITAS MEDICAS SEGÚN NECESIDAD. (EVIDENCIA FICHA POR ADULTO MAYOR, PLANILLA Y FOTOGRAFÍAS)	ADULTO MAYOR	1	30
SUMINISTRO DISPENSARIO MEDICO				

1. The first part of the document is a list of the names of the persons who have been named in the document. The names are listed in alphabetical order. The names are: [illegible]

2. The second part of the document is a list of the names of the persons who have been named in the document. The names are listed in alphabetical order. The names are: [illegible]

3. The third part of the document is a list of the names of the persons who have been named in the document. The names are listed in alphabetical order. The names are: [illegible]

4. The fourth part of the document is a list of the names of the persons who have been named in the document. The names are listed in alphabetical order. The names are: [illegible]

5. The fifth part of the document is a list of the names of the persons who have been named in the document. The names are listed in alphabetical order. The names are: [illegible]

6. The sixth part of the document is a list of the names of the persons who have been named in the document. The names are listed in alphabetical order. The names are: [illegible]



13	DISPONER LAS 24 HORAS DE DISPENSARIO MEDICO DOTADO Y CON PERMANENTE DISPOSICION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS, CONTAR CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS DE PRIMEROS AUXILIOS, CURACIONES, MEDICAMENTOS ADICIONAL A LOS SUMINISTROS OTORGADOS POR EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, EN CASO DE SER REQUERIDOS. (PLANILLA Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA)	ADULTO MAYOR	1	30
SERVICIO DE TRANSPORTE				
14	SERVICIOS DE TRANSPORTE DISPONIBLE 24 HORAS, QUE INCLUYE GASTOS DE RODAMIENTO, CONDUCTOR, Y ACOMPAÑANTE DISPONIBLE PARA DESPLAZAMIENTO DEL ADULTO MAYOR, PARA SU TRASLADO A CITAS MÉDICAS CON EPS Y PROCESOS ESPECIALIZADOS, COBROS DE SUBSIDIO Y LOS QUE EL ADULTO MAYOR REQUIERA. ESTE SERVICIO DEBE CONTAR CON LOS DOCUMENTOS PERTINENTES PARA SU EJECUCIÓN COMO LO SON; SOAT, REVISIÓN TECNICOMECAÁNICA, TARJETA DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO Y LICENCIA DE CONDUCCIÓN	ADULTO MAYOR	1	30
SERVICIO DE ALIMENTACION				
15	ALIMENTACION SERVIDA EN CALIENTE, BALANCEADA Y SUFICIENTE SEGÚN MINUTA POR NUTRICIONISTA, PREPARADA BAJO EL PRINCIPIO DE LAS BUENAS PRACTICAS DE MANEJO Y SALUBRIDAD, VARIEDAD EN EL MENU Y REFRIGERIOS. INCLUYE RACIÓN: DESAYUNO (7:30 A.M.), ALMUERZO (12:00 M), CENA (5:00 P.M.) Y DOS REFREIGERIOS AL DÍA (6:30 A.M Y 2:30 P.M).	ADULTO MAYOR	1	30
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PÉRSONAL, CONSUMIBLES DESECHABLES				
16	ENTREGA DE ELEMENTOS DE ASEO COMO CUCHILLAR PARA AFEITAR (CONFORT 3 HOJAS PARA PIEL SENSIBLE), SHAMPOO (DE BAÑO, PARA TODO TIPO DE CABELLO 190ML) DESODORANTE (PERSONAL ANTITRASPIRANTE ROOLL-ON 75ML), TALCOS PARA EL CUERPO Y PIES (ANTIBACTERIAL 90R), PAÑALES (PARA INCONTINENCIA FUERTE, UNISEX, ULTRA PACAS DE 30 UNIDADES TALLA L), TOHALLAS HIGIENICAS TIPO INCONTINENCIA (MAXI TOALLAS PARA LA INCONTINENCIA CON CONTROL DE OLO Y SEQUEDAD, PAQUETE POR 10), CREMA CORPORAL (CREMA HIDRATANTE PARA MANOS Y CUERPO CONTENIDO 850ML), PASTA DENTAL (CREMA DENTAL ANTI CARIES CON FLÚOR DE 50 ML), CEPILLO DIENTES (CERDA MEDIANA, SUAVE CAUCHOS MASAJEADORES Y DE FORMAR	ADULTO MAYOR	1	30



	CIRCULAR), PEINES, JABÓN DE TOCADOR (JABÓN DE BAÑO PERSONAL 110GR) COLONIA (1L AROMA REFRESCANTE), CREMA ANTI PAÑALITIS (32 GR)			
TALLERES DIRIGIDOS A LA TERCERA EDAD				
17	TALLERES REALIZADOS UNA VEZ A LA SEMANA ENFOCADOS ESPECÍFICAMENTE CON EL ADULTO MAYOR, TEMAS COMO: VALORES Y LAS TRADICIONES DE LOS ADULTOS MAYORES, AUTOESTIMA, FORTALECIMIENTO PSICOLÓGICO Y MOTRIZ, APOYADOS CON MATERIAL DIDÁCTICO Y EN ESPACIOS LIBRES. (PRESENTAR PLANILLA, DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA)	ADULTO MAYOR	1	30

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7. Aprobar las garantías exigidas

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato
3. Aportar todo el conocimiento y experiencia, para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato, de conformidad por lo requerido por el contratante.
4. Manejar con debida confidencialidad la información a la que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho

1. The first part of the assignment is to write the equation of the line that passes through the points (1, 2) and (3, 4). The second part is to write the equation of the line that is perpendicular to the line $y = 2x + 3$ and passes through the point (0, 1).

2. The third part of the assignment is to write the equation of the line that is parallel to the line $y = -3x + 5$ and passes through the point (2, 1).

3. The fourth part of the assignment is to write the equation of the line that is perpendicular to the line $y = 4x - 2$ and passes through the point (0, 3). The fifth part is to write the equation of the line that is parallel to the line $y = -1/2x + 1$ and passes through the point (1, 0).

LA PRIMA PARTE DEL COMPAGNO

OBBLIGHI DI COMPAGNO

1. Il primo compito è di scrivere l'equazione della retta che passa per i punti (1, 2) e (3, 4). Il secondo compito è di scrivere l'equazione della retta che è perpendicolare alla retta $y = 2x + 3$ e che passa per il punto (0, 1).
2. Il terzo compito è di scrivere l'equazione della retta che è parallela alla retta $y = -3x + 5$ e che passa per il punto (2, 1).
3. Il quarto compito è di scrivere l'equazione della retta che è perpendicolare alla retta $y = 4x - 2$ e che passa per il punto (0, 3). Il quinto compito è di scrivere l'equazione della retta che è parallela alla retta $y = -1/2x + 1$ e che passa per il punto (1, 0).

OBBLIGHI DI COMPAGNO

GENERALI

1. Il primo compito è di scrivere l'equazione della retta che passa per i punti (1, 2) e (3, 4). Il secondo compito è di scrivere l'equazione della retta che è perpendicolare alla retta $y = 2x + 3$ e che passa per il punto (0, 1).
2. Il terzo compito è di scrivere l'equazione della retta che è parallela alla retta $y = -3x + 5$ e che passa per il punto (2, 1).
3. Il quarto compito è di scrivere l'equazione della retta che è perpendicolare alla retta $y = 4x - 2$ e che passa per il punto (0, 3). Il quinto compito è di scrivere l'equazione della retta che è parallela alla retta $y = -1/2x + 1$ e che passa per il punto (1, 0).



6. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
7. Suscribir todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución y durante el desarrollo del objeto contractual
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
9. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato
10. Asumir todos los costos que se generen de la legalización del contrato
11. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales en los términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
12. Informar por escrito al Supervisión y a la administración municipal de los posibles inconvenientes cuando estos se presenten.
13. Cumplir con las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato
14. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato

ESPECÍFICAS

1. Deberá garantizar las instalaciones e infraestructura adecuada y suficiente en el departamento del Meta, preferiblemente cerca al perímetro urbano del municipio de Guamal, para albergar a 6 adultos mayores, contemplando de esta manera otro cupo.
2. Preparar a los adultos mayores internos, las raciones alimentarias y servirlos en los horarios y lugares establecidos.
3. Mantener en óptimas condiciones de higiene las locaciones, espacios y menaje en los cuales se almacene y preparen los alimentos.
4. Garantizar el acompañamiento personalizado por parte de la enfermera o del personal de apoyo al adulto mayor para la asistencia de citas médicas hospitalaria dentro del Municipio.
5. Garantizar que el personal contratado (profesionales) porten la vestimenta adecuada de conformidad a sus actividades.
6. Garantizar que las minutas alimentarias principal y alterna, sean elaboradas por un profesional en la materia.
7. Garantizar la atención primaria en salud al Adulto Mayor.
8. Garantizar a través del personal auxiliar de enfermería que los adultos mayores tomen en los horarios establecidos los medicamentos según las fórmulas médicas.
9. Garantizar el acompañamiento de un auxiliar de enfermería durante las 24 horas.
10. Entregar a las manipuladoras de alimentos la dotación adecuada y conforme a la labor desarrollada. De acuerdo a los lineamientos de Bioseguridad alimentaria, garantizar que las manipuladoras de alimentos porten gorro, tapabocas, zapato plano cerrado, uniforme, no llevar joyas, aretes largos y ningún tipo de accesorio que le impida realizar las actividades o que ponga en riesgo su integridad física.
11. Asegurar que las manipuladoras porten el uniforme únicamente en las horas y lugar de trabajo, garantizando así la inocuidad en el proceso de preparación de alimentos.
12. Garantizar que las instalaciones permanezcan aseadas y desinfectadas. Moderar y regular el uso de celulares durante las jornadas laborales, garantizando así la seguridad de estas y optimizando el resultado de sus funciones.
13. Garantizar que el personal contratado brinde a los adultos mayores un trato cordial y humano basado en el respeto.

1. The first part of the paper is devoted to a general discussion of the problem.
2. In the second part, we consider the case of a homogeneous medium.
3. The third part is devoted to the case of an inhomogeneous medium.
4. In the fourth part, we consider the case of a medium with a periodic structure.
5. The fifth part is devoted to the case of a medium with a random structure.
6. In the sixth part, we consider the case of a medium with a fractal structure.
7. The seventh part is devoted to the case of a medium with a self-similar structure.
8. In the eighth part, we consider the case of a medium with a self-similar structure.
9. The ninth part is devoted to the case of a medium with a self-similar structure.
10. In the tenth part, we consider the case of a medium with a self-similar structure.
11. The eleventh part is devoted to the case of a medium with a self-similar structure.
12. In the twelfth part, we consider the case of a medium with a self-similar structure.
13. The thirteenth part is devoted to the case of a medium with a self-similar structure.
14. In the fourteenth part, we consider the case of a medium with a self-similar structure.
15. The fifteenth part is devoted to the case of a medium with a self-similar structure.
16. In the sixteenth part, we consider the case of a medium with a self-similar structure.
17. The seventeenth part is devoted to the case of a medium with a self-similar structure.
18. In the eighteenth part, we consider the case of a medium with a self-similar structure.
19. The nineteenth part is devoted to the case of a medium with a self-similar structure.
20. In the twentieth part, we consider the case of a medium with a self-similar structure.

References

1. A. A. Ginzburg, *Usp. Fiz. Nauk*, **10**, 1 (1942).
2. A. A. Ginzburg, *Usp. Fiz. Nauk*, **10**, 1 (1942).
3. A. A. Ginzburg, *Usp. Fiz. Nauk*, **10**, 1 (1942).
4. A. A. Ginzburg, *Usp. Fiz. Nauk*, **10**, 1 (1942).
5. A. A. Ginzburg, *Usp. Fiz. Nauk*, **10**, 1 (1942).
6. A. A. Ginzburg, *Usp. Fiz. Nauk*, **10**, 1 (1942).
7. A. A. Ginzburg, *Usp. Fiz. Nauk*, **10**, 1 (1942).
8. A. A. Ginzburg, *Usp. Fiz. Nauk*, **10**, 1 (1942).
9. A. A. Ginzburg, *Usp. Fiz. Nauk*, **10**, 1 (1942).
10. A. A. Ginzburg, *Usp. Fiz. Nauk*, **10**, 1 (1942).
11. A. A. Ginzburg, *Usp. Fiz. Nauk*, **10**, 1 (1942).
12. A. A. Ginzburg, *Usp. Fiz. Nauk*, **10**, 1 (1942).
13. A. A. Ginzburg, *Usp. Fiz. Nauk*, **10**, 1 (1942).
14. A. A. Ginzburg, *Usp. Fiz. Nauk*, **10**, 1 (1942).
15. A. A. Ginzburg, *Usp. Fiz. Nauk*, **10**, 1 (1942).
16. A. A. Ginzburg, *Usp. Fiz. Nauk*, **10**, 1 (1942).
17. A. A. Ginzburg, *Usp. Fiz. Nauk*, **10**, 1 (1942).
18. A. A. Ginzburg, *Usp. Fiz. Nauk*, **10**, 1 (1942).
19. A. A. Ginzburg, *Usp. Fiz. Nauk*, **10**, 1 (1942).
20. A. A. Ginzburg, *Usp. Fiz. Nauk*, **10**, 1 (1942).



14. Informar los viajes y asistencia a las citas médicas con antelación a la supervisión del contrato, así como el lugar, la hora y la fecha de la misma.
15. Realizar acompañamiento a cada uno de los adultos mayores a las diferentes citas médicas, de control o en caso de remisión a hospitalización.
16. Acatar las indicaciones que el Supervisor designado le señale en cumplimiento del objeto contratado de acuerdo a las especificaciones, en especial los referentes a la presentación de los informes de cumplimiento.
17. Asegurar el alimento con el aporte proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, según los requerimientos para esta población.
18. Garantizar que las áreas de preparación de alimentos cuenten con las condiciones de higiene e inocuidad.
19. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
20. Contar con el personal idóneo que se requiera para que la prestación del servicio conforme a los requisitos exigidos en el estudio previo, para lo cual deberá allegar a la firma del acta de inicio las hojas de vida del personal.
21. Presentar toda la documentación necesaria para la realización del contrato y del respectivo pago.
22. El personal que manipule alimentos debe tener acreditado los procedimientos sanitarios, contar con carnet y/o curso de manipulación de alimentos vigente según la normatividad que regula la materia y cumplir con las normas de salubridad como usar tapabocas, guantes y gorros y demás elementos de bioseguridad.
23. El contratista deberá contratar a su cargo y riesgo todo el personal necesario para la prestación del servicio del cuidado integral.
24. El personal requerido en la ejecución del contrato deberá hacerlo con la dotación completa uniforme, gorros, batas, polainas, tapabocas, los cuales correrán por cuenta del contratista.
25. El contratista deberá avisar oportunamente al supervisor del contrato todos los cambios que efectuará en el personal y acreditar iguales condiciones requeridas, para lo cual deberá allegar las respectivas hojas de vida y los aportes de la misma.
26. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL SUPERVISOR.
27. Garantizar la calidad de la prestación del servicio.
28. El contratista como mínimo deberá contar con personal apto para resolver inquietudes y trámites tanto del Municipio como CONTRATANTE, así como la comunidad y/o sus empleados o subcontratistas, el cumplimiento de lo antes descrito se revisará por parte de la supervisión, por todo el tiempo de ejecución del contrato.
29. Presentar una vez firmada el acta de inicio, la documentación del servicio de vehículo, copia del contrato de prestación de servicios y/o alquiler del vehículo en caso de que el oferente no sea el propietario, tarjeta de propiedad, licencia de operación, soat vigente y tecno mecánica vigente en caso de que aplique, licencia de conducción, copia de cedula de ciudadanía del conductor.
30. Garantizar y mantener vigente durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo las licencias, autorizaciones y demás documentos que acrediten su capacidad para ejercer la prestación del servicio (Resolución No. 004 de 2017 expedida Ministerio de Protección Social, la cual fue modificada por la Resolución No 055 DE 2018).
31. Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.

1. The first part of the report deals with the general situation of the country and the progress of the work during the year. It is divided into two main sections: the first section deals with the general situation and the second section deals with the progress of the work.

2. The second part of the report deals with the results of the work during the year. It is divided into two main sections: the first section deals with the results of the work in the field of research and the second section deals with the results of the work in the field of education.

3. The third part of the report deals with the conclusions of the work during the year. It is divided into two main sections: the first section deals with the conclusions of the work in the field of research and the second section deals with the conclusions of the work in the field of education.

4. The fourth part of the report deals with the recommendations of the work during the year. It is divided into two main sections: the first section deals with the recommendations of the work in the field of research and the second section deals with the recommendations of the work in the field of education.

5. The fifth part of the report deals with the summary of the work during the year. It is divided into two main sections: the first section deals with the summary of the work in the field of research and the second section deals with the summary of the work in the field of education.

6. The sixth part of the report deals with the appendixes of the work during the year. It is divided into two main sections: the first section deals with the appendixes of the work in the field of research and the second section deals with the appendixes of the work in the field of education.

7. The seventh part of the report deals with the bibliography of the work during the year. It is divided into two main sections: the first section deals with the bibliography of the work in the field of research and the second section deals with the bibliography of the work in the field of education.

8. The eighth part of the report deals with the index of the work during the year. It is divided into two main sections: the first section deals with the index of the work in the field of research and the second section deals with the index of the work in the field of education.

9. The ninth part of the report deals with the list of figures of the work during the year. It is divided into two main sections: the first section deals with the list of figures of the work in the field of research and the second section deals with the list of figures of the work in the field of education.

10. The tenth part of the report deals with the list of tables of the work during the year. It is divided into two main sections: the first section deals with the list of tables of the work in the field of research and the second section deals with the list of tables of the work in the field of education.



2.7 FORMA DE PAGO: El valor a cancelar por el Municipio al contratista será de la siguiente manera:

Se efectuará **PAGOS PARCIALES** previa presentación del informe de actividades por parte del contratista con sus respectivos soportes (registro fotográfico, planillas y demás documentos solicitados por la supervisión), informe del Supervisor, acreditación de pago a los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si a ello hubiere lugar (tratándose de persona jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el Representante legal o revisor fiscal que así lo declare, aportando copia de las planillas de pago que acredite su cumplimiento), acta parcial suscrita entre el supervisor del contrato y el contratista, factura o documento equivalente en la que se indique en forma clara la descripción, cantidad, valor unitario y total del servicio prestado al Municipio. Para el último pago, además de los documentos anteriormente descritos, deberá adjuntar Acta de liquidación

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez cumplidos en debida forma la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad para el trámite de las cuentas y pago efectivo estas serán canceladas dentro de los 30 días siguientes. En caso negativo se pagará al contratista intereses moratorios a una tasa equivalente al 7% anual.

PARÁGRAFO TERCERO: Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación. El valor del contrato incluye los impuestos de ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago el Municipio practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

2.8 SUPERVISIÓN

La vigilancia, control y supervisión de la ejecución del Contrato que se llegare a suscribir, como consecuencia de la presente Selección Abreviada, estará a cargo de la **DIRECTORA DE GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN** quien representará al Municipio de Guamal ante el CONTRATISTA, y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Velar por el cumplimiento del contrato
2. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares del servicio y que correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato, y certificar el cumplimiento de los mismos.
3. Verificar que el CONTRATISTA los elementos descritos en las especificaciones técnicas que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los bienes no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá al CONTRATISTA que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo.



4. Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente
5. Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento
6. Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

2.9 PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato, será en el centro de larga estancia que acredite el oferente en el Departamento del Meta.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un servicio, y en atención a la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se realizará para llevar a cabo el presente contrato, será la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA** contenida en el literal b del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato que debe celebrarse será el relacionado en la oferta que resulte favorecida con la adjudicación, siempre que no exceda la suma establecida como presupuesto oficial de la convocatoria.

Así mismo, se determinó el Presupuesto Oficial del presente proceso contractual luego de la solicitud de cotización por parte de la Dirección de Grupos de Especial Protección a los posibles oferentes del ámbito regional, los cuales son: **1. CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL META NIT. 892099160-2, CASA HOGAR HOMENAJE A LA VIDA NIT.1121821863-2, 3.NATALIA ZAMBRANO RODRIGUEZ NIT. 52962691-6**

1. The Commission is of the opinion that the Commission should be empowered to investigate and report on the activities of the Commission and to make recommendations to the Commission on the basis of its findings.

2. The Commission is of the opinion that the Commission should be empowered to investigate and report on the activities of the Commission and to make recommendations to the Commission on the basis of its findings.

3. The Commission is of the opinion that the Commission should be empowered to investigate and report on the activities of the Commission and to make recommendations to the Commission on the basis of its findings.

4. The Commission is of the opinion that the Commission should be empowered to investigate and report on the activities of the Commission and to make recommendations to the Commission on the basis of its findings.

5. The Commission is of the opinion that the Commission should be empowered to investigate and report on the activities of the Commission and to make recommendations to the Commission on the basis of its findings.

6. The Commission is of the opinion that the Commission should be empowered to investigate and report on the activities of the Commission and to make recommendations to the Commission on the basis of its findings.

7. The Commission is of the opinion that the Commission should be empowered to investigate and report on the activities of the Commission and to make recommendations to the Commission on the basis of its findings.

8. The Commission is of the opinion that the Commission should be empowered to investigate and report on the activities of the Commission and to make recommendations to the Commission on the basis of its findings.

9. The Commission is of the opinion that the Commission should be empowered to investigate and report on the activities of the Commission and to make recommendations to the Commission on the basis of its findings.

10. The Commission is of the opinion that the Commission should be empowered to investigate and report on the activities of the Commission and to make recommendations to the Commission on the basis of its findings.



Por tanto, una vez realizado el análisis por parte de la Directora de Grupos de Especial Protección, se tomó como referencia para el presente proceso el promedio de las tres (3) cotizaciones, teniendo en cuenta que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, encontrando que los valores se hallan dentro de los parámetros de contrataciones anteriores y de similar objeto y las cuales permitieron establecer una lista de precios coherentes con el mercado actual. **SE ANEXA SONDEO DE MERCADO.**

Conforme lo anterior, valor estimado del contrato que debe celebrarse, será el relacionado en la oferta que resulte favorecida con la adjudicación, siempre que no exceda la suma establecida como presupuesto oficial de la convocatoria por valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$146.265.550) M/CTE**, el cual, se encuentra respaldado con los Certificados de disponibilidad Presupuestal No. 00464 del 27 de mayo de 2026 expedido por la Jefe de Presupuesto del Municipio de Guamal.

Nota 1: Se anexa las respectivas cotizaciones con los debidos soportes los cuales hacen parte integral del presente proceso contractual.

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNID	CANTI DAD	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCION AL META	CASA HOGAR HOMENAJE A LA VIDA	NATALIA ZAMBRA NO RODRIGUEZ	PROME DIO
SERVICIO DE ALOJAMIENTO.							
1	INSTALACIONES COMPUESTAS POR PABELLONES CON CAMAS INDIVIDUALES DE MADERA Y METÁLICAS CON COLCHONETAS DE ESPUMA DEBIDAMENTE FORRADAS EN CAUCHO, LOCKER INDIVIDUAL, INSTALACIONES AMPLIAS TOTALMENTE VENTILADAS E ILUMINADAS. CADA UNO CUENTA CON SUS CORRESPONDIENTES BATERÍAS DE BAÑO. ARREGLO DIARIO DE LAS	ADULTO AYOR	1	\$ 438.900,00	\$ 420.900,00	\$ 456.900,00	\$ 438.900,00



	INSTALACIONES, GARANTIZANDO LA SALUBRIDAD Y CONFORT EN LOS ALOJAMIENTOS S. Servicio 24 horas						
SERVICIO DE ASEO PERSONALIZADO							
2	ASISTENCIA EN ASEO PERSONAL TALES COMO: CORTE DE CABELLO, AFEITADO (PARA HOMBRES), PEINADO, APOYO DE CEPILLADO DENTAL, BAÑO Y ASEO PERSONAL). ESTE SERVICIO SERÁ PRESTADO A DIARIO, EN LA MAÑANA Y EN LA TARDE. (CONFORME SE REQUIERA EL ADULTO MAYOR)	ADU LTO MAYOR	1	\$ 180.000,0 0	\$ 220.000, 00	\$ 140.000,0 0	\$ 180.000, 00
SERVICIO DE LAVANDERIA							
3	SERVICIOS DE ARREGLO DE PRENDAS DE VESTIR CON DESINFECCIÓN, DESODORIZACIÓN, BLANQUEAMIENTO Y ACOMODACIÓN POR CADA ADULTO	ADU LTO MAYOR	1	\$ 180.000,0 0	\$ 140.000, 00	\$ 220.000,0 0	\$ 180.000, 00



	MAYOR, DEBE CONTAR CON ZONA DE LAVANDERÍA. SERVICIO TODOS LOS DÍAS GARANTIZAND O LA DISPONIBILIDA D DE VESTUARIO Y DEMÁS EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL USO DEL ADULTO MAYOR.						
SERVICIO DE RECREACION DIRIGIDA							
4	REALIZAR ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y PEDAGÓGICA DIARIAS, QUE PERMITAN UN DESARROLLO INTEGRAL EN SU COORDINACIÓ N Y CAPACIDAD PSICOFÍSICA. CONTANDO CON INSTALACIONE S AMPLIAS, UN ESCENARIO Y AMBIENTE PROPICIO DE DESCANSO, PAZ Y ARMONÍA EN SU ENTORNO. SOPORTANDO SU EJECUCIÓN MEDIANTE PLANILLA DE ASISTENCIA A CADA ACTIVIDAD Y EVIDENCIA FOTOGRAFICA.	ADULTO MAYOR	1	\$ 79.800,00	\$ 79.800,0 0	\$ 79.800,00	\$ 79.800,0 0
ATENCION EN ENFERMERIA							
5	DISPONER DE MÍNIMO DOS AUXILIARES DE ENFERMERIA CAPACITADAS EN EL CUIDADO DE	ADULTO MAYOR	1	\$ 900.000,0 0	\$ 800.000, 00	\$ 1.000.000, 00	\$ 900.000, 00



	LOS ADULTOS MAYORES, CON DISPONIBILIDAD 24 HORAS DEL DÍA TODOS LOS DÍAS DE VIGENCIA DEL CONTRATO.						
SERVICIO PARA EL ADULTO MAYOR QUE REQUIERA CUIDADO ESPECIAL							
6	"DISPONER DE DOS TIPOS DE ACOMPAÑAMIENTO: A). CUIDADO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR RELATIVAMENTE SANO. DE ACUERDO A LA NECESIDAD QUE PRESENTE A DIARIO. B). CUIDADO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR QUE REQUIERA UN CUIDADO ESPECIAL. DISPONER DE PERSONAL QUE PRESTE LOS SERVICIOS BÁSICOS ASISTENCIALES LAS 24 HORAS DEL DÍA, EN ESPECIAL ADULTOS QUE PRESENTEN ALGUNA DISCAPACIDAD FÍSICO O MENTAL, AYUDA CON EL BAÑO DIARIO, SUMINISTRO DE MEDICAMENTO DE ALIMENTOS, TRASLADO AL INTERIOR DEL CENTRO, CURACIONES PARA LO CUAL DEBE GARANTIZAR	ADULTO MAYOR	1	\$ 261.000,00	\$ 212.000,00	\$ 310.000,00	\$ 261.000



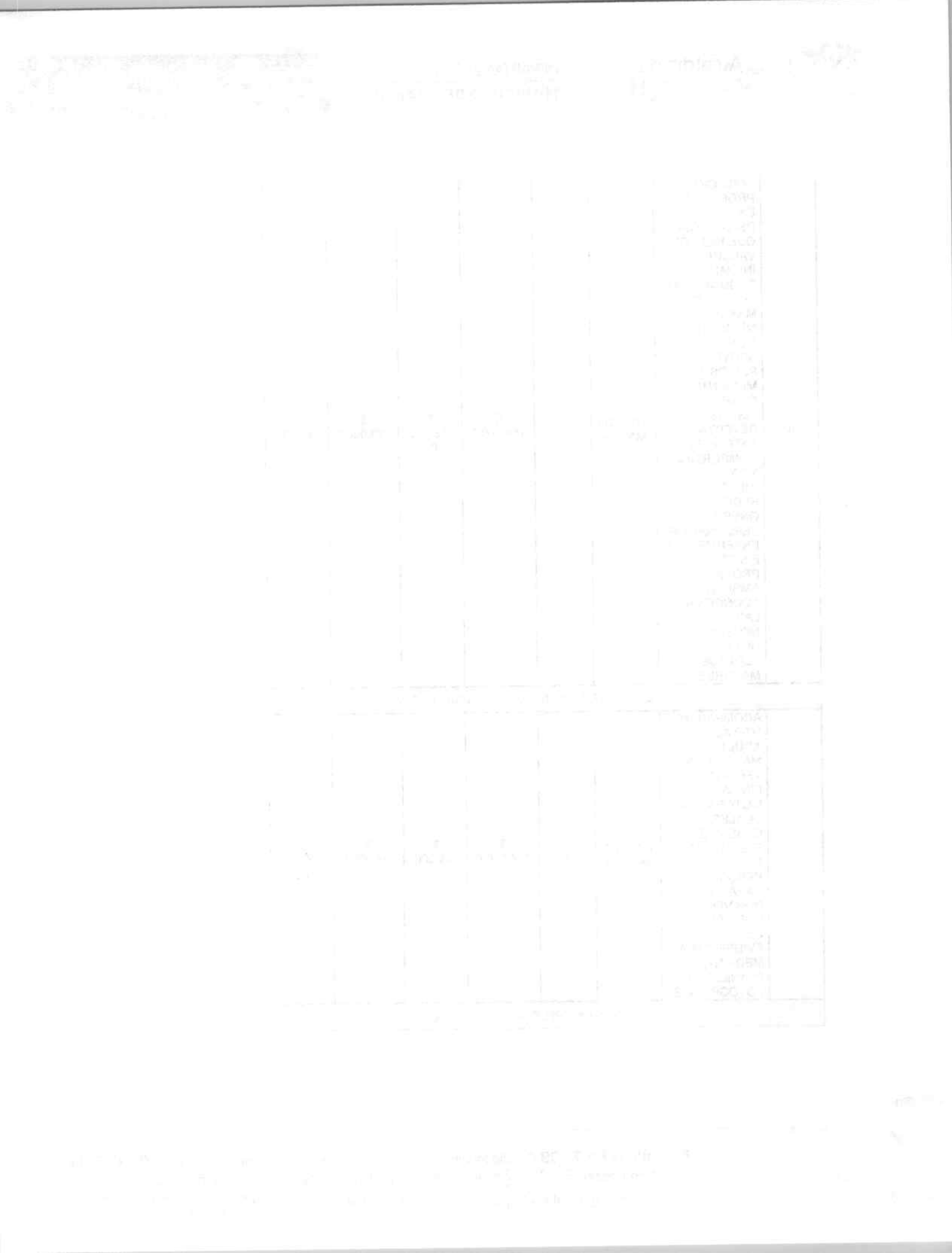
	LOS ELEMENTOS PRIMARIOS."						
SERVICIO DE CONSULTA MEDICA							
7	CONTAR CON EL SERVICIO DE PROFESIONAL MÉDICO GENERAL, EL CUAL REALIZARÁ CONSULTAS MÉDICAS PERIÓDICAS MÍNIMO UNA MENSUAL AL ADULTO MAYOR, PARA EVALUAR Y REALIZAR SEGUIMIENTO S PERMANENTE DEL ESTADO DE SALUD. ANEXANDO PLANILLAS, SEGUIMIENTO POR MÉDICO Y EVIDENCIAS FOTOGRAFICA S	ADULTO MAYOR	1	\$ 199.500,0 0	\$ 181.500, 00	\$ 217.500,0 0	\$ 199.500, 00
SERVICIO DE MEDICINA PREVENTIVA							
8	REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DIARIO AL ADULTO MAYOR, TOMA DE TENSIÓN, SATURACIÓN, Y TOMA DE MEDICAMENTO S, IDENTIFICAND O CAUSAS O EFECTOS QUE PUEDAN OCASIONAR ALTERACIONE	ADULT O MAYOR	1	\$ 138.000,0 0	\$ 130.000, 00	\$ 146.000,0 0	\$ 138.000



	S DEL ESTADO DE SALUD DE LOS ADULTOS MAYORES. (LLEVAR FICHA DE SEGUIMIENTO DIARIOS POR ADULTO MAYOR) SOPORTE FOTOGRAFICO						
SERVICIO DE CONSULTA CON NUTRICIONISTA Y DIETISTA							
9	SERVICIO PROFESIONAL DE NUTRICIONIST A Y DIETISTA, LA CUAL REALIZARÁ VALORACION AL MOMENTO DEL INGRESO Y SEGUIMIENTO S PERMANENTES MÍNIMO UNA MENSUAL A CADA ADULTO MAYOR MEDIANTE UNA FICHA POR ADULTO MAYOR (SOPORTE). PROFESIONAL ENCARGADA DE ELABORAR LA TABLAS NUTRICIONALE S Y MINUTA PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS DEL ADULTO MAYOR.	ADULTO MAYOR	1	\$ 144.000,0 0	\$ 134.000, 00	\$ 154.000,0 0	\$ 144.000, 00
ATENCIÓN PSICOSOCIAL							



10	SERVICIO PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, QUE REALICE VALORACIÓN INICIAL Y SEGUIMIENTO AL ADULTO MAYOR MÍNIMO UNA MENSUAL, APOYO PSICOSOCIAL MEDIANTE CHARLAS Y VISITAS, DETECTA PATRONES DE COMPORTAMIENTO E IMPARTIENDO RECOMENDACIONES AL PERSONAL DE ENFERMERÍA A FIN DE PROPICIAR AMBIENTES ACORDES A LAS NECESIDADES DE LOS ADULTOS MAYORES.	ADULTO MAYOR	1	\$ 144.000,00	\$ 158.000,00	\$ 130.000,00	\$ 144.000,00
SERVICIO DE TERAPIA FÍSICA Y RESPIRATORIA							
11	ACOMPANIAMIENTO AL ADULTO MAYOR CON TERAPIA FÍSICA Y MOTORA, LAS CUALES DEBEN SER EJECUTADAS POR PERSONAL CAPACITADO, DOS VECES POR SEMANA, SE EVIDENCIARÁ MEDIANTE PLANILLAS Y FOTOGRAFÍAS.	ADULTO MAYOR	1	\$ 144.000,00	\$ 154.000,00	\$ 134.000,00	\$ 144.000,00
ACCIONES EN SALUD A LA TERCERA							





12	REALIZAR TAMIZAJE VISUAL, CONTROL DE MEDICAMENTO S SEGÚN PREESCRIPCIÓN MÉDICA X ADULTO MAYOR, CONTROL DE SIGNOS VITALES, GLUCOMETRIA S DIARIAMENTE, CURACIONES, CONTROL DE PESO, HIGIENE ORAL, OXIMETRIAS Y ACOMPANIAMIE NTO A CITAS MEDICAS SEGÚN NECESIDAD. (evidencia ficha por adulto mayor, planilla y fotografías)	ADULTO MAYOR	1	\$ 120.000,0 0	\$ 130.000, 00	\$ 110.000,0 0	\$ 120.000, 00
SUMINISTRO DISPENSARIO MEDICO							
13	DISPONER LAS 24 HORAS DE DISPENSARIO MEDICO DOTADO Y CON PERMANENTE DISPOSICION DE MEDICAMENTO S Y DISPOSITIVOS MEDICOS, CONTAR CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS DE PRIMEROS AUXILIOS, CURACIONES, MEDICAMENTO S ADICIONAL A LOS SUMINISTROS OTORGADOS POR EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, EN CASO DE SER REQUERIDOS.	ADULTO MAYOR	1	\$ 120.000,0 0	\$ 110.000, 00	\$ 130.000,0 0	\$ 120.000, 00



	(PLANILLA Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA)						
SERVICIO DE TRANSPORTE							
14	"SERVICIOS DE TRANSPORTE DISPONIBLE 24 HORAS, QUE INCLUYE GASTOS DE RODAMIENTO, CONDUCTOR, Y ACOMPAÑANTE DISPONIBLE PARA DESPLAZAMIENTO DEL ADULTO MAYOR, PARA SU TRASLADO A CITAS MÉDICAS CON EPS Y PROCESOS ESPECIALIZADOS, COBROS DE SUBSIDIO Y LOS QUE EL ADULTO MAYOR REQUIERA. ESTE SERVICIO DEBE CONTAR CON LOS DOCUMENTOS PERTINENTES PARA SU EJECUCION COMO LO SON: SOAT, REVISION TECNICO MECANICA, TARJETA DE PROPIEDAD DEL VEHICULO Y LICENCIA DE CONDUCCION.	ADULTO MAYOR	1	\$ 469.300,00	\$ 489.300,00	\$ 449.300,00	\$ 469.300,00



SERVICIO DE ALIMENTACION							
15	ALIMENTACION SERVIDA EN CALIENTE, BALANCEADA Y SUFICIENTE SEGÚN MINUTA POR NUTRICIONIST A, PREPARADA BAJO EL PRINCIPIO DE LAS BUENAS PRACTICAS DE MANEJO Y SALUBRIDAD, VARIEDAD EN EL MENU Y REFRIGERIOS. INCLUYE RACIÓN: DESAYUNO (7:30 A.M.), ALMUERZO (12:00 M), CENA (5:00 P.M.) Y DOS REFREIGERIOS AL DÍA (6:30 A.M Y 2:30 P.M).	ADULTO MAYOR	1	\$ 720.000,0 0	\$ 730.000, 00	\$ 710.000,0 0	\$ 720.000, 00
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PÉRSONAL, CONSUMIBLES DESECHABLES							
16	ENTREGA DE ELEMENTOS DE ASEO COMO CUCHILLAS PARA AFEITAR (confort 3 hojas para piel sensible), SHAMPOO (de baño, para todo tipo de cabello 190ML) DESODORANT E (personal antitranspirante roll-on 75ml), TALCOS PARA EL CUERPO Y PIES (antibacterial 90Gr), PAÑALES (para incontinencia fuerte, unisex, ultra pacas de 30 unidades talla L), TOHALLAS HIGIENICAS TIPO INCONTINENCI	ADULTO MAYOR	1	\$ 321.000,0 0	\$ 340.000, 00	\$ 302.000,0 0	\$ 321.000, 00



	A (maxi toallas para la incontinencia con control de olor y sequedad, paquete por 10), CREMA CORPORAL (crema hidratante para manos y cuerpo contenido 850ml), PASTA DENTAL (crema dental anti caries con flúor de 50 ml), CEPILLO DIENTES (cerda mediana, suave cauchos masajeadores y de forma circular), PEINES, JABÓN DE TOCADOR (jabón de baño personal 110gr) COLONIA (1L aroma refrescante), CREMA ANTI PAÑALITIS (32 gr)						
TALLERES DIRIGIDOS A LA TERCERA EDAD							
17	TALLERES REALIZADOS UNA VEZ A LA SEMANA ENFOCADOS ESPECÍFICAMENTE CON EL ADULTO MAYOR, TEMAS COMO: VALORES Y LAS TRADICIONES DE LOS ADULTOS MAYORES, AUTOESTIMA, FORTALECIMIENTO PSICOLÓGICO Y MOTRIZ, APOYADOS CON MATERIAL DIDÁCTICO Y EN ESPACIOS LIBRES. (Presentar planilla, descripción de la	ADULTO MAYOR	1	\$ 316.055,00	\$ 310.000,00	\$ 322.000,00	\$ 316.018,33



	actividad y evidencia fotográfica)						
VALOR TOTAL MENS UAL POR ADULT O MAYO R							
			\$	\$	\$	\$	
			4.875.555,	4.739.50	5.011.500,	4.875.51	
			00	0,00	00	8,33	

PROME DIO (VALOR POR ADULT O MAYOR EN EL MES)	\$ 4.875.518,3 3
PROME DIO (VALOR POR 6 ADULT OS MAYOR EN EL MES)	\$ 29.253.110, 00
VALOR POR 6 ADULT OS MAYOR ES POR 5 MESES	\$ 146.265.55 0,00

Nota 2: Los precios unitarios descritos en el cuadro de arriba resultan del sondeo de mercado que se realizó, teniendo en cuenta los descuentos por ley que efectúa el Municipio de Guamal, los cuales se relacionan a continuación:

Descuentos practicados por el Municipio de Guamal

PERSONA NATURAL



- Retención en la Fuente: 4%
- Estampilla pro cultura: 2%
- Estampilla pro turismo: 2%
- Estampilla Adulto Mayor: 4%
- Estampilla Para la justicia Familiar: 2%
- Estampilla Prodeporte: 1.5%
- Estampilla unillanos: 1%
- Estampilla electrificación 0.30%
- Estampilla por hospital 1%
- Impuesto industria y comercio: 0.10% x 1000
- IVA según %declarante

PERSONA JURIDICA

- Retención en la Fuente: 4%
- Estampilla pro cultura: 2%
- Estampilla pro turismo: 2%
- Estampilla Adulto Mayor: 4%
- Estampilla Para la justicia Familiar: 2%
- Estampilla Prodeporte: 1.5%
- Estampilla unillanos: 1%
- Estampilla electrificación 0.30%
- Estampilla por hospital 1%
- Impuesto industria y comercio: 0.10% x 1000
- IVA según %declarante

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la entidad tiene la obligación legal de verificar unas condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización.

Para ello desde la perspectiva jurídica se valorará requisitos que tienen fundamento normativo. Así se verificará: Junto con la carta de presentación de la propuesta el RUT, cédula, certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes RUP, los cuales deben ser expedidos dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso, con el fin de tener mayor certeza sobre la actualidad de la información certificada; autorización para contratar en caso de personas jurídicas; documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos del artículo 7° de la Ley 80 de 1993; garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015; cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social y parafiscales, en atención a lo prescrito en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y RNMC a partir de los cuales se verificará la existencia de algunas causales de inhabilidad, tal consulta será adelantada por la entidad, tal como lo ordena la ley; la existencia de multas y sanciones que pudieran inhabilitar al oferente en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, lo cual se



verificará en el RUP y el formulario establecido para el efecto; compromiso anticorrupción según el formulario establecido por Colombia Compra Eficiente, libreta militar.

Desde el punto de vista técnico se valorará la experiencia del contratista que será verificada en el RUP a partir de los códigos inscritos como experiencia, el valor del contrato, la entidad contratante, pero además serán solicitados los soportes que permitan verificar el estado del contrato, su verdadero alcance a un nivel de detalle que no permite el RUP, etc.

En lo relativo a capacidad financiera y capacidad organizacional, la entidad valorará los indicadores señalados en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

De otro lado, bajo el marco de lo normado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia de la propuesta más favorable a la entidad se realizará a través de la ponderación de la propuesta económica, los elementos de calidad, apoyo a la industria nacional, incentivos en procesos de contratación para Mypime en el sistema de compras públicas y el incentivo en procesos de contratación para emprendimientos y empresas de mujeres que se describen a continuación:

Propuesta económica: Se fundamenta en la exigencia legal según la cual, en la fórmula adoptada debe combinarse factores de calidad y precio. En este punto se dará aplicación a los métodos sugeridos por Colombia Compra Eficiente, escogiendo entre ellos de manera aleatoria de conformidad con los parámetros dictados por la entidad rectora del sistema de compras públicas en Colombia.

Aspectos técnicos: De conformidad al alcance del presente proceso contractual, el ente territorial estableció condiciones adicionales que garanticen un mejor servicio (Resolución de funcionamiento vigente en virtud de la Resolución No. 055 de 2018).

Apoyo a la industria nacional: En los términos autorizados por la ley y establecidos en el pliego de condiciones, la entidad dará puntaje a los oferentes que oferten bienes y servicios nacionales, y demás requisitos que se detalla a continuación.

Incentivos en procesos de contratación para Mypime en el sistema de compras públicas: En los términos autorizados por el decreto 1860 de 2021 y establecidos en el pliego de condiciones, la entidad dará puntaje a los oferentes que acrediten ser una Mypime.

Incentivos en procesos de contratación para emprendimientos y empresas de mujeres: En los términos autorizados por el decreto 1860 de 2021 y establecidos en el pliego de condiciones, la entidad dará puntaje a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del citado decreto.

5.1 DOCUMENTOS HABILITANTES

5.1.1 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

verificándose en el 2017 y 2018, con un aumento del 10% en el primer trimestre de 2017 y del 15% en el primer trimestre de 2018.

En el primer trimestre de 2017, el crecimiento del PIB fue del 10%, lo que se debe a un aumento del 10% en el primer trimestre de 2017 y del 15% en el primer trimestre de 2018.

En el primer trimestre de 2018, el crecimiento del PIB fue del 15%, lo que se debe a un aumento del 15% en el primer trimestre de 2018 y del 20% en el primer trimestre de 2019.

En el primer trimestre de 2019, el crecimiento del PIB fue del 20%, lo que se debe a un aumento del 20% en el primer trimestre de 2019 y del 25% en el primer trimestre de 2020.

En el primer trimestre de 2020, el crecimiento del PIB fue del 25%, lo que se debe a un aumento del 25% en el primer trimestre de 2020 y del 30% en el primer trimestre de 2021.

En el primer trimestre de 2021, el crecimiento del PIB fue del 30%, lo que se debe a un aumento del 30% en el primer trimestre de 2021 y del 35% en el primer trimestre de 2022.

En el primer trimestre de 2022, el crecimiento del PIB fue del 35%, lo que se debe a un aumento del 35% en el primer trimestre de 2022 y del 40% en el primer trimestre de 2023.

En el primer trimestre de 2023, el crecimiento del PIB fue del 40%, lo que se debe a un aumento del 40% en el primer trimestre de 2023 y del 45% en el primer trimestre de 2024.

En el primer trimestre de 2024, el crecimiento del PIB fue del 45%, lo que se debe a un aumento del 45% en el primer trimestre de 2024 y del 50% en el primer trimestre de 2025.

2.1. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

2.1.1. FACTOR HUMANO Y LABOR PARA EL DESARROLLO



En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos solicitados en el pliego de condiciones, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta. Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos. Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario establecido en el Pliego de Condiciones y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
- Copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso, donde acredite que:

- Su duración será igual a la del plazo del contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 80 de 1993.
- El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.
- La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por

En concordancia con el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, el presente documento tiene como finalidad informar a la comunidad sobre los resultados de la consulta popular y la importancia de la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones.

El presente documento tiene como finalidad informar a la comunidad sobre los resultados de la consulta popular y la importancia de la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones.

Resultados de la consulta popular

Los resultados de la consulta popular se detallan a continuación:

Los resultados de la consulta popular se detallan a continuación:

Los datos de la consulta popular se detallan a continuación:

Los datos de la consulta popular se detallan a continuación:

Los datos de la consulta popular se detallan a continuación:

Los datos de la consulta popular se detallan a continuación:

En la presente consulta popular se han tomado en cuenta los siguientes aspectos:

En la presente consulta popular se han tomado en cuenta los siguientes aspectos:

Conclusiones de la consulta popular

Las conclusiones de la consulta popular se detallan a continuación:

Las conclusiones de la consulta popular se detallan a continuación:

En conclusión, los resultados de la consulta popular demuestran la importancia de la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones.

En conclusión, los resultados de la consulta popular demuestran la importancia de la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones.



personas jurídicas bajo la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio ó unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del mes anterior a la fecha de presentación de Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre

Die erste Aufgabe ist es, die Daten in eine geeignete Form zu bringen. In diesem Fall handelt es sich um eine Tabelle mit mehreren Spalten. Die Spaltenüberschriften sind: Name, Alter, Geschlecht, Beruf, Einkommen. Die Daten sind in einer Liste von Zeilen dargestellt. Jede Zeile enthält die Informationen für eine Person. Die Daten sind wie folgt strukturiert:

Die zweite Aufgabe ist es, die Daten zu analysieren. In diesem Fall geht es darum, die Verteilung der Einkommen zu untersuchen. Die Analyse zeigt, dass das Einkommen in der Stichprobe zwischen 10.000 und 50.000 Euro liegt. Die meisten Personen verdienen zwischen 20.000 und 30.000 Euro im Jahr.

Die dritte Aufgabe ist es, die Ergebnisse der Analyse zu visualisieren. In diesem Fall kann ein Balkendiagramm verwendet werden, um die Verteilung der Einkommen darzustellen. Das Diagramm zeigt die Häufigkeit der Personen in verschiedenen Einkommensstufen. Die x-Achse repräsentiert das Einkommen, die y-Achse die Anzahl der Personen. Die Balkenhöhen entsprechen der Häufigkeit der Personen in jeder Einkommensstufe. Die Visualisierung hilft, die Verteilung der Einkommen besser zu verstehen und zu kommunizieren.

Die vierte Aufgabe ist es, die Ergebnisse der Analyse zu interpretieren. In diesem Fall kann festgestellt werden, dass das Einkommen in der Stichprobe relativ gleichmäßig verteilt ist. Es gibt keine extreme Schiefeile oder Ausreißer. Dies deutet darauf hin, dass die Stichprobe repräsentativ für die Grundgesamtheit ist.

Die fünfte Aufgabe ist es, die Ergebnisse der Analyse zu kommunizieren. In diesem Fall kann ein Bericht erstellt werden, der die Ergebnisse der Analyse zusammenfasst. Der Bericht sollte die Aufgabenstellung, die Analyse, die Visualisierung und die Interpretation enthalten. Der Bericht kann an die Auftraggeber oder die Öffentlichkeit verteilt werden, um die Ergebnisse der Studie zu kommunizieren.

Die sechste Aufgabe ist es, die Ergebnisse der Analyse zu validieren. In diesem Fall kann eine Stichprobentest durchgeführt werden, um die Gültigkeit der Ergebnisse zu überprüfen. Der Test zeigt, dass die Ergebnisse der Analyse mit einer hohen Wahrscheinlichkeit korrekt sind.



de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Acta del órgano social competente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará al Municipio los términos y



extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- **Asegurado/Beneficiario:** MUNICIPIO DE GUAMAL - META, NIT. 800.098.193-6.
- **Valor:** No inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- **Tomador/Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3 artículo 5 Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).

Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que



exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente, persona natural, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en certificación, bajo la gravedad de juramento.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

Multas y sanciones



La entidad verificará en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley. Para este criterio se diligenciará el anexo que se establezca en el pliego de condiciones.

Registro único de proponentes

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que se establezca para tal fin en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Manifestación de Interés

Los oferentes deberán presentar la respectiva manifestación de interés a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, dentro del término establecido para efecto en el cronograma del proceso.

Registro mercantil

Respecto de las personas naturales oferentes deberá allegarse el respectivo certificado de registro mercantil expedido con un término no superior a un (1) mes anterior a la fecha del cierre del proceso (cuando aplique).

Documento vigente de Inspección y Vigilancia expedido por la entidad competente (cuando aplique).

Si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de Inspección y Vigilancia que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo con una ESAL, la cual se debe estar vigente. En caso

Das Material wird in der Regel in der Form von ...
als ...
...

Rechtslage

Die ...
...

...

Ergebnisse

...

Wiederholungsfragen

...

Rechtslage

...

Ergebnisse

...



de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).

Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

5.1.2 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Cuando el proponente del presente proceso de selección, sea una persona natural o jurídica, deberá presentar la información financiera requerida en el pliego de condiciones. En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar la información aquí solicitada.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la INFORMACIÓN FINANCIERA firmada por el Representante Legal de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, con los valores expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Cuando en el desarrollo de la evaluación financiera se requiera verificar la información presentada por el proponente, el MUNICIPIO podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información.

En atención a la terminación del régimen transitorio establecido en el Decreto 1041 de 2022, en virtud de lo cual las Cámaras de Comercio solo certifican la información financiera del último año, y adicionalmente teniendo en consideración que recientemente se cumplió la fecha máxima establecida en la ley para el trámite de renovación del RUP (art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015), la entidad además de verificar que se haya cumplido de ser el caso la obligación de renovación en la fecha establecida en la ley, evaluará la información financiera y organizacional que se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

5.1.2.1 Documentos de contenido financiero objeto de verificación

- Registro único de proponentes

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste su inscripción vigente a la fecha de cierre del proceso. Este deberá haber sido expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso, sin que tal exigencia haga nugatorio el derecho a subsanar.

de consenso es el resultado de un proceso de negociación y de un acuerdo mutuo entre las partes involucradas.

Participación en el proceso de negociación

La participación en el proceso de negociación es un concepto que se refiere a la capacidad de las partes involucradas para influir en el resultado de la negociación. La participación puede ser activa o pasiva, dependiendo de la medida en que las partes intervienen en el proceso.

En el contexto de la negociación, la participación activa implica que las partes involucradas toman decisiones y negocian de manera conjunta. Por el contrario, la participación pasiva implica que las partes simplemente aceptan el resultado de la negociación sin intervenir en el proceso.

La participación activa es generalmente considerada como una estrategia más efectiva para lograr un resultado satisfactorio en la negociación. Esto se debe a que permite a las partes involucradas expresar sus intereses y preocupaciones, y a negociar de manera conjunta para encontrar una solución que satisfaga a todas las partes.

Por otro lado, la participación pasiva puede ser una estrategia más adecuada en situaciones donde las partes involucradas tienen una relación de poder desigual.

En general, la participación en el proceso de negociación es un factor clave para el éxito de la negociación. Las partes involucradas deben estar dispuestas a participar activamente y a negociar de manera conjunta para lograr un resultado satisfactorio.

La participación activa en el proceso de negociación implica que las partes involucradas toman decisiones y negocian de manera conjunta. Esto requiere que las partes involucradas estén dispuestas a expresar sus intereses y preocupaciones, y a negociar de manera conjunta para encontrar una solución que satisfaga a todas las partes.

El contenido de la negociación

El contenido de la negociación se refiere a los temas que se discuten y negocian durante el proceso.

Los temas que se negocian pueden ser muy variados, dependiendo del contexto de la negociación. Algunos de los temas más comunes que se negocian incluyen el precio, el tiempo, el lugar, el método de pago, etc.



5.1.2.2 Cálculo de Indicadores

Índice de liquidez

$IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$	$L \geq 0,54$
--	---------------

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

Índice de Endeudamiento

$IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$	$NE \leq 0,43$
--	----------------

Razón de cobertura de intereses

$RCI = \text{Utilidad operacional} / \text{gastos de intereses}$	$RCI \geq 9.69$
--	-----------------

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

Rentabilidad del Patrimonio

$RP = \text{Utilidad operacional} / \text{Patrimonio}$	$RP \geq 0,06$
--	----------------

Rentabilidad del Activo

$RA = \text{Utilidad operacional} / \text{Activo total}$	$RA \geq 0,05$
--	----------------

Cuando cuales quiera de los anteriores indicadores sean certificados en el RUP como "Indeterminados", el indicador se califica como hábil.

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo al método 3 (Suma de los componentes de los indicadores) para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.



5.1.2.3. CÁLCULO DE INDICADORES DIFERENCIALES PARA MIPYMES– DECRETO 1860 DE 2021 Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DECRETO 287 DE 2026.

Con la entrada en vigencia del decreto 1860 de 2021, en aplicación del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia., los requisitos habilitantes relacionados con los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional del presente proceso serán más flexibles para los oferentes que acrediten ser mipyme:

Adicionalmente con la entrada en vigencia Decreto 287 de 2026 en aplicación del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

PARÁGRAFO 2. Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres, de la siguiente manera:

Índice de liquidez

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente

$L \geq 0,27$



Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

Índice de Endeudamiento

IE= Pasivo Total / Activo Total	NE $\leq$ 0,49
---------------------------------	----------------

Razón de cobertura de intereses

RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses	RCI $\geq$ 4.84
---	-----------------

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

Rentabilidad del Patrimonio

RP= Utilidad operacional / Patrimonio	RP $\geq$ 0,03
---------------------------------------	----------------

Rentabilidad del Activo

RA= Utilidad operacional / Activo total	RA $\geq$ 0,03
---	----------------

Cuando cuales quiera de los anteriores indicadores sean certificados en el RUP como "Indeterminados", el indicador se califica como hábil.

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo al método 3 (Suma de los componentes de los indicadores) del numeral 5.4 Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**

5.1.3 Experiencia

5.1.3.1 Experiencia General

Se verificará máximo en un (1) contrato por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes cuyo objeto haya sido o consistido en el **SERVICIO O ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVES DE CENTROS**

Abstract: This study aims to investigate the impact of digital marketing on consumer behavior.

Introduction

The purpose of this study is to explore the relationship between digital marketing strategies and consumer purchasing decisions.

Methodology

The research methodology involves a quantitative approach, utilizing surveys to collect data from a sample of consumers.

The data collected will be analyzed using statistical methods to identify significant trends and correlations.

Results and Discussion

The results of the study indicate that digital marketing has a positive and significant impact on consumer behavior.

Conclusion

In conclusion, the findings suggest that digital marketing is an effective tool for influencing consumer purchasing decisions.

Keywords: Digital marketing, Consumer behavior, Purchasing decisions, Statistical analysis.

The study was conducted in a controlled environment, ensuring the reliability of the data collected. The sample size was determined based on statistical requirements for the chosen analysis methods.

Overall, the research provides valuable insights into the effectiveness of digital marketing strategies in the current market landscape.

References

3.1.1 Introduction

The following references provide a foundation for the research presented in this study, covering key concepts in digital marketing and consumer behavior.



DE BIENESTAR (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), ejecutado y liquidado. El valor reportado en SMMLV deberá ser igual o superior a UNA (1.0) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

El contrato aportado como experiencia general deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes y tener inscrito el código UNSPSC 91111900 Servicios de cuidado temporal

Por tanto, no se deben relacionar en el Anexo establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el anexo el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de transcripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo y el Registro Único de Proponentes.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- B. constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique)
- C. factura o documento equivalente
- D. contrato o certificado de la entidad privada

1. The first part of the problem is to find the area of the rectangle. The area of a rectangle is given by the formula $A = l \times w$, where l is the length and w is the width. In this case, the length is 10 units and the width is 5 units. So, the area is $10 \times 5 = 50$ square units.

2. The second part of the problem is to find the perimeter of the rectangle. The perimeter of a rectangle is given by the formula $P = 2l + 2w$, where l is the length and w is the width. In this case, the length is 10 units and the width is 5 units. So, the perimeter is $2 \times 10 + 2 \times 5 = 20 + 10 = 30$ units.

3. The third part of the problem is to find the area of the square. The area of a square is given by the formula $A = s^2$, where s is the side length. In this case, the side length is 10 units. So, the area is $10^2 = 100$ square units.

4. The fourth part of the problem is to find the perimeter of the square. The perimeter of a square is given by the formula $P = 4s$, where s is the side length. In this case, the side length is 10 units. So, the perimeter is $4 \times 10 = 40$ units.

5. The fifth part of the problem is to find the area of the circle. The area of a circle is given by the formula $A = \pi r^2$, where r is the radius. In this case, the radius is 5 units. So, the area is $\pi \times 5^2 = 25\pi$ square units.

6. The sixth part of the problem is to find the circumference of the circle. The circumference of a circle is given by the formula $C = 2\pi r$, where r is the radius. In this case, the radius is 5 units. So, the circumference is $2 \times \pi \times 5 = 10\pi$ units.

7. The seventh part of the problem is to find the area of the triangle. The area of a triangle is given by the formula $A = \frac{1}{2}bh$, where b is the base and h is the height. In this case, the base is 10 units and the height is 5 units. So, the area is $\frac{1}{2} \times 10 \times 5 = 25$ square units.

8. The eighth part of the problem is to find the perimeter of the triangle. The perimeter of a triangle is given by the formula $P = a + b + c$, where a , b , and c are the side lengths. In this case, the side lengths are 10, 5, and 10 units. So, the perimeter is $10 + 5 + 10 = 25$ units.

9. The ninth part of the problem is to find the area of the parallelogram. The area of a parallelogram is given by the formula $A = bh$, where b is the base and h is the height. In this case, the base is 10 units and the height is 5 units. So, the area is $10 \times 5 = 50$ square units.

10. The tenth part of the problem is to find the perimeter of the parallelogram. The perimeter of a parallelogram is given by the formula $P = 2a + 2b$, where a and b are the side lengths. In this case, the side lengths are 10 and 5 units. So, the perimeter is $2 \times 10 + 2 \times 5 = 20 + 10 = 30$ units.



E. documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique)

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio de Guamal se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

5.1.3.2 Experiencia Específica

Se verificará máximo en un (1) contrato por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes cuyo objeto haya sido o consistido en el **SERVICIO O ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVES DE CENTROS DE BIENESTAR** (No se aceptarán subcontratos o figuras similares), el contrato aportado como experiencia deberá estar (terminado y liquidado.) cuyo valor expresado en SMMLV consignados en el RUP, sea igual o superior a UNA (1) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

El contrato aportado como experiencia específica deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes y tener inscrito el siguiente códigos UNSPSC:

Códigos UNSPSC	DESCRIPCIÓN
91111900	Servicios de cuidado temporal

Por tanto, no se deben relacionar en el anexo más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia específica conjuntamente en un mismo Formulario. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.



Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Cuando el proponente no presente el anexo el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el formulario deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de transcripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo con sus respectivos soportes, de cada contrato, que haya ejecutado el proponente.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Copia del contrato y copia del acta de recibo final o copia del acta de liquidación del contrato o certificación emitida por el contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

F. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

G. constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique)

H. factura o documento equivalente

I. contrato o certificado de la entidad privada

J. documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique)

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la



centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio de Guamal se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

6. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Municipio de Guamal realizará la ponderación de las propuestas teniendo en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes señalados así:

Ítem	Método	Puntos
1	Calificación económica	20 puntos
2	Calificación de Calidad – aspectos Técnicos	69,6 puntos
3	Ponderación por concepto de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021	0,2 puntos
4	Ponderación por concepto de los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021	0,2 puntos
5	Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
Total		100 puntos

6.1 CALIFICACIÓN ECONÓMICA (20 /1000)

Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá diligenciar el formato No. 7

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos para el proceso y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades, cantidades o descripciones so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.

Cuando el valor total corregido de la propuesta, esté por encima del 100% del presupuesto oficial la propuesta será calificada como RECHAZADA.

El valor de la propuesta se entenderá en la modalidad de Precios Unitarios, en pesos colombianos, por lo que no se aceptarán precios en otras monedas.

EL Municipio corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria.



Los precios unitarios deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos que implique la ejecución del contrato.

Impuestos y contribuciones: El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de esta convocatoria está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.

Cuando el oferente omita la cotización de uno o más ítems se evaluará la Propuesta como **RECHAZADA**.

Valor Total De La Propuesta: (20pts)

El Municipio de Guamal - Meta a partir del valor de las Ofertas que resultasen habilitadas, asignará un máximo de doscientos (20) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, así:

Método de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método de ponderación, se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso, esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. El método será escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

a. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:



$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 20 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 20 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i , sin decimales

i = Número de Oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta



$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i \begin{cases} 20 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 20 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5





Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales de Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 20 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 20 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d. Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el municipio de Guamal procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{20 * V_{MIN}}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i .

i = Número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

6.2 CALIFICACIÓN DE CALIDAD – ASPECTOS TÉCNICOS: (696/1000)

Teniendo en cuenta el alcance de las actividades establecidas en el marco del presente proceso, el Municipio de Guamal considera pertinente otorgar puntaje a los proponentes que optimicen la prestación del servicio, al ofertar transporte en caso de emergencia (ambulancia) y actividades de relajación para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores.

Así las cosas, se realizará la ponderación de las propuestas teniendo en cuenta los elementos de calidad soportados en los puntajes señalados así:

6.2.1 Transporte en casos de urgencia (39,6/69,6)

SERVICIO	CRITERIO DE CALIFICACION	PUNTAJE
Transporte	Servicio de una ambulancia TAB para prestar el servicio al adulto mayor que requiera traslado a una entidad de salud, incluye conductor. La disponibilidad de este servicio con la ejecución del contrato es 100% y sin costo para la entidad.	39,6

Para la acreditación del presente criterio de calificación, el oferente deberá allegar los siguientes documentos: Copia del contrato de prestación de servicios y/o alquiler del vehículo en caso de que el oferente no sea el propietario, Tarjeta de propiedad, Licencia de operación, SOAT vigente y tecno mecánica vigente en caso de que aplique, Licencia de conducción, Copia de cedula de ciudadanía del conductor.

De igual manera, el oferente deberá presentar una carta de intención manifestando el ofrecimiento que realizará en el presente criterio, con el fin de otorgarle el puntaje



correspondiente y en caso de salir adjudicatario, estas se le incluirán en las obligaciones específicas en el contrato que se suscriba.

Si el oferente no acredita una carta de intención manifestando el ofrecimiento que realizará, se le asignará 0 puntos.

Nota: Los criterios a ofertar serán sin costo alguno para la entidad.

Lo anterior en amparo del Decreto 1082 de 2015 el cual determina en su artículo 2.2.1.1.2.2.2 el cual define como Ofrecimiento más favorable "...la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas..."

6.2.2 Actividades de Relajación (30/69,6)

SERVICIO	CRITERIO DE CALIFICACION	PUNTAJE
Actividades de relajación	Actividades de relajación que incluye masajes con esencias, aplicación de diferentes técnicas de relajación, una vez por semana con una duración de mínimo una hora por adulto mayor.	30

El oferente deberá acreditar una carta de intención manifestando el ofrecimiento que realizará en el presente criterio, con el fin de otorgarle el puntaje correspondiente y en caso de salir adjudicatario, estas se le incluirán en las obligaciones específicas en el contrato que se suscriba.

Si el oferente no acredita una carta de intención manifestando el ofrecimiento que realizará, se le asignará 0 puntos.

Nota: Los criterios a ofertar serán sin costo alguno para la entidad.

Lo anterior en amparo del Decreto 1082 de 2015 el cual determina en su artículo 2.2.1.1.2.2.2 el cual define como Ofrecimiento más favorable "...la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas..."

6.3 INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0,2/100)

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite ser una Mipyme o siendo proponente plural uno de sus integrantes sea una Mipyme con un porcentaje de participación superior o igual al 10%, recibirá el 0.20% del total de los puntos

1. The first step in the process of identifying a problem is to define the problem clearly and concisely.

2. The second step is to gather information about the problem and its causes.

Note: The third step is to analyze the information and identify the root cause of the problem.

The third step in the process of identifying a problem is to analyze the information and identify the root cause of the problem. This step involves looking at the data and information gathered in the previous steps and identifying the underlying causes of the problem. This may involve looking at the data from a different perspective or using different analytical tools.

4. The fourth step is to develop a plan of action to address the problem.

The fourth step in the process of identifying a problem is to develop a plan of action to address the problem. This step involves developing a clear and concise plan that outlines the steps that will be taken to address the problem. This plan should be based on the information gathered in the previous steps and should be realistic and achievable.

5. The fifth step is to implement the plan of action and monitor the results.

The fifth step in the process of identifying a problem is to implement the plan of action and monitor the results. This step involves putting the plan into action and tracking the progress of the project. It is important to monitor the results closely to ensure that the plan is working as intended and to make adjustments as needed.

Note: The sixth step is to evaluate the results and determine if the problem has been solved.

The sixth step in the process of identifying a problem is to evaluate the results and determine if the problem has been solved. This step involves reviewing the data and information gathered during the implementation phase and comparing it to the original problem statement. If the problem has been solved, then the process is complete. If not, then the process may need to be repeated.

6. The seventh step is to document the results and share them with others.

The seventh step in the process of identifying a problem is to document the results and share them with others. This step involves creating a report or document that summarizes the findings of the project and sharing it with others who may be interested in the results. This can help to spread the knowledge and prevent the problem from recurring.



establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual se cumplirán los requisitos establecidos en dicho Decreto.

6.4 INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,2/100):

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del citado decreto o siendo proponente plural uno de sus integrantes acredite alguno de estos supuestos con un porcentaje de participación superior o igual al 10%, recibirá el 0.20% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual se cumplirán los requisitos establecidos en dicho Decreto.

6.5 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Formulario No. 14):

Se reducirá un total del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el presente pliego de condiciones a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que el oferente acredite en debida forma que los actos administrativos que hayan impuesto las multas fueron objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Lo anterior se verificará en el Registro Único de Proponentes y en el formulario No. 14.

7.6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 ptos.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:



Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del Formato 8 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato 8— Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, del al menos el cien por ciento (100%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato. En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

ACREDITACIÓN DEL PLAN DE SERVICIOS NACIONALES AL COMITADO NACIONAL

El presente documento tiene como finalidad informar a los miembros del Comité Nacional sobre el proceso de acreditación del Plan de Servicios Nacionales. El proceso de acreditación es un requisito indispensable para que el Plan de Servicios Nacionales pueda ser reconocido como un programa de servicios sociales de calidad. El proceso de acreditación se realiza a través de la Comisión de Acreditación del Plan de Servicios Nacionales, la cual es responsable de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Acreditación del Plan de Servicios Nacionales. El proceso de acreditación se realiza en tres etapas: 1. Evaluación de la documentación, 2. Visita de campo, y 3. Evaluación final. El proceso de acreditación se realiza de manera periódica y es un requisito indispensable para que el Plan de Servicios Nacionales pueda ser reconocido como un programa de servicios sociales de calidad.

El proceso de acreditación es un requisito indispensable para que el Plan de Servicios Nacionales pueda ser reconocido como un programa de servicios sociales de calidad. El proceso de acreditación se realiza a través de la Comisión de Acreditación del Plan de Servicios Nacionales, la cual es responsable de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Acreditación del Plan de Servicios Nacionales. El proceso de acreditación se realiza en tres etapas: 1. Evaluación de la documentación, 2. Visita de campo, y 3. Evaluación final. El proceso de acreditación se realiza de manera periódica y es un requisito indispensable para que el Plan de Servicios Nacionales pueda ser reconocido como un programa de servicios sociales de calidad.

El proceso de acreditación es un requisito indispensable para que el Plan de Servicios Nacionales pueda ser reconocido como un programa de servicios sociales de calidad. El proceso de acreditación se realiza a través de la Comisión de Acreditación del Plan de Servicios Nacionales, la cual es responsable de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Acreditación del Plan de Servicios Nacionales. El proceso de acreditación se realiza en tres etapas: 1. Evaluación de la documentación, 2. Visita de campo, y 3. Evaluación final. El proceso de acreditación se realiza de manera periódica y es un requisito indispensable para que el Plan de Servicios Nacionales pueda ser reconocido como un programa de servicios sociales de calidad.

El proceso de acreditación es un requisito indispensable para que el Plan de Servicios Nacionales pueda ser reconocido como un programa de servicios sociales de calidad. El proceso de acreditación se realiza a través de la Comisión de Acreditación del Plan de Servicios Nacionales, la cual es responsable de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Acreditación del Plan de Servicios Nacionales. El proceso de acreditación se realiza en tres etapas: 1. Evaluación de la documentación, 2. Visita de campo, y 3. Evaluación final. El proceso de acreditación se realiza de manera periódica y es un requisito indispensable para que el Plan de Servicios Nacionales pueda ser reconocido como un programa de servicios sociales de calidad.

PROCESO DE Acreditación del Plan de Servicios Nacionales

El proceso de acreditación es un requisito indispensable para que el Plan de Servicios Nacionales pueda ser reconocido como un programa de servicios sociales de calidad. El proceso de acreditación se realiza a través de la Comisión de Acreditación del Plan de Servicios Nacionales, la cual es responsable de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Acreditación del Plan de Servicios Nacionales. El proceso de acreditación se realiza en tres etapas: 1. Evaluación de la documentación, 2. Visita de campo, y 3. Evaluación final. El proceso de acreditación se realiza de manera periódica y es un requisito indispensable para que el Plan de Servicios Nacionales pueda ser reconocido como un programa de servicios sociales de calidad.



La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional – anexo del pliego de condiciones.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 8 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

1. Einleitung
 2. Zielsetzung
 3. Methodik
 4. Ergebnisse
 5. Diskussion
 6. Schlussfolgerungen
 7. Literaturverzeichnis
 8. Anhang
 9. Zusammenfassung
 10. Danksagung
 11. Impressum
 12. Kontakt
 13. Impressum
 14. Kontakt
 15. Impressum
 16. Kontakt
 17. Impressum
 18. Kontakt
 19. Impressum
 20. Kontakt
 21. Impressum
 22. Kontakt
 23. Impressum
 24. Kontakt
 25. Impressum
 26. Kontakt
 27. Impressum
 28. Kontakt
 29. Impressum
 30. Kontakt
 31. Impressum
 32. Kontakt
 33. Impressum
 34. Kontakt
 35. Impressum
 36. Kontakt
 37. Impressum
 38. Kontakt
 39. Impressum
 40. Kontakt
 41. Impressum
 42. Kontakt
 43. Impressum
 44. Kontakt
 45. Impressum
 46. Kontakt
 47. Impressum
 48. Kontakt
 49. Impressum
 50. Kontakt
 51. Impressum
 52. Kontakt
 53. Impressum
 54. Kontakt
 55. Impressum
 56. Kontakt
 57. Impressum
 58. Kontakt
 59. Impressum
 60. Kontakt
 61. Impressum
 62. Kontakt
 63. Impressum
 64. Kontakt
 65. Impressum
 66. Kontakt
 67. Impressum
 68. Kontakt
 69. Impressum
 70. Kontakt
 71. Impressum
 72. Kontakt
 73. Impressum
 74. Kontakt
 75. Impressum
 76. Kontakt
 77. Impressum
 78. Kontakt
 79. Impressum
 80. Kontakt
 81. Impressum
 82. Kontakt
 83. Impressum
 84. Kontakt
 85. Impressum
 86. Kontakt
 87. Impressum
 88. Kontakt
 89. Impressum
 90. Kontakt
 91. Impressum
 92. Kontakt
 93. Impressum
 94. Kontakt
 95. Impressum
 96. Kontakt
 97. Impressum
 98. Kontakt
 99. Impressum
 100. Kontakt

IMPRESSUM UND KONTAKT



La Entidad Estatal asignará cincuenta (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del cien por ciento (10 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 8b – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 8b– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 8b– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 8b – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 8b– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

6.7 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso e empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad dará aplicación al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para lo cual valorará los criterios de escogencia y calificación contenidos en el presente capítulo en el estricto orden de numeración establecido en el presente pliego de condiciones.

En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Finalmente, de continuar el empate se dará aplicación al siguiente método aleatorio. La entidad introducirá en una bolsa una cantidad de balotas igual al número de oferentes

El presente documento tiene como finalidad informar a la ciudadanía sobre los resultados de la encuesta de opinión pública realizada en el mes de mayo del 2020, con el fin de conocer el nivel de satisfacción de la ciudadanía con los servicios públicos y la gestión del gobierno municipal.

La encuesta se realizó a través de un cuestionario en línea, el cual fue enviado a los correos electrónicos de la base de datos de la Alcaldía. El cuestionario estuvo compuesto por 10 preguntas de opción múltiple, las cuales se refirieron a la satisfacción con los servicios públicos y la gestión del gobierno municipal.

Los resultados de la encuesta indican que la mayoría de la ciudadanía está satisfecha con los servicios públicos y la gestión del gobierno municipal. Sin embargo, se identificó una necesidad de mejorar la atención al cliente y la transparencia en la gestión pública.

En consecuencia, se han establecido acciones de mejora para abordar las necesidades identificadas. Estas acciones incluyen la implementación de un sistema de atención al cliente y la creación de un portal de transparencia.

Es importante destacar que la Alcaldía continuará trabajando para mejorar la calidad de los servicios públicos y la gestión municipal, con el fin de garantizar la satisfacción de la ciudadanía.

Por lo tanto, se agradece a la ciudadanía por su participación en esta encuesta y por su colaboración en la mejora de los servicios públicos.

Atentamente,

El presente documento es una copia fiel del original, el cual se encuentra en el archivo digitalizado de la Alcaldía.

En caso de tener alguna duda o comentario, se puede contactar al área de atención al cliente a través del correo electrónico: atencion@alcaldia.gov.co.

Finalmente, se agradece a la ciudadanía por su colaboración en la mejora de los servicios públicos y la gestión municipal.



empataados las cuales estarán marcadas con un número. Cada proponente tendrá derecho a sacar una balota, el proponente que saque la balota con el puntaje más alto será el proponente favorecido.

7. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Artículo 2.2.1.1.1.6.1, Artículo 2.2.1.1.1.6.2, Artículo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo a los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos, y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgos según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos.

A partir de ello el municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz que se relaciona a continuación:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna	Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					Como se realiza el monitoreo	periodicidad
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Manejo inadecuado de los alimentos	Consumo de comida o productos alimenticios contaminados o en malas condiciones, causando enfermedades	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	manipulación adecuada de los alimentos desde su selección, preparación y forma de servir	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación y supervisión de alimentos y realizar jornadas por contratista	Según cronogramas salidas

1. The first part of the report is a description of the
2. The second part is a description of the
3. The third part is a description of the

4. The fourth part is a description of the

5. The fifth part is a description of the
6. The sixth part is a description of the
7. The seventh part is a description of the
8. The eighth part is a description of the
9. The ninth part is a description of the
10. The tenth part is a description of the

11. The eleventh part is a description of the
12. The twelfth part is a description of the
13. The thirteenth part is a description of the
14. The fourteenth part is a description of the
15. The fifteenth part is a description of the
16. The sixteenth part is a description of the
17. The seventeenth part is a description of the
18. The eighteenth part is a description of the
19. The nineteenth part is a description of the
20. The twentieth part is a description of the





2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato	Afectación operacional	3	4	7	BAJO O ALTO	CONTRATISTA	Requerimiento de garantía única de cumplimiento	1	4	5	RIESGO O MEDIO	SI	CONTRATISTA	inicio del contrato	Terminación del contrato	Aprobación de garantía por parte de la entidad y seguimiento a la ejecución	Una vez finalizado el contrato
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Garantizar la calidad de los bienes entregados los requisitos y especificaciones mínimas contempladas en el contrato	Aceptación de la operación	2	3	5	RIESGO O MEDIO	CONTRATISTA	chequeo previo del contratista y/o calidad del servicio por parte de la supervisión para la correcta ejecución del contrato	1	1	2	RIESGO O BAJO	SI	CONTRATISTA	Al momento de la firma del acta de inicio	Al momento de finalizar el contrato	Revisar con anterioridad los elementos y el cronograma de actividades para la correcta	Desde el inicio de la ejecución del contrato
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	No cumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.	Sanciones para el Contratista	2	3	5	RIESGO O MEDIO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	3	4	RIESGO O BAJO	NO	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	Durante el plazo de ejecución contractual	Control y vigilancia por parte de la entidad	Mensual
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONÓMICO	RETRASO EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD.	AFECTACIÓN ECONÓMICA	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	CONTROL DE LOS RECURSOS MEDIANTE LA RESPECTIVA RESERVA PRESUPUESTAL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE E INTERVENTOR	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO A LOS PAGOS REALIZADOS	DESDE EL INICIO DEL PROCESO
6	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONÓMICO	LOS EFECTOS DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE DAÑO EMERGENTE DEL CONTRATISTA POR LA OCURRENCIA DE HECHOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO EN	AFECTACIÓN ECONÓMICA	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATANTE	ESTIPULACIÓN EN EL CONTRATO PARA IMPLEMENTAR MECANISMOS DE AJUSTE FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE E INTERVENTOR	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	MEDIANTE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO

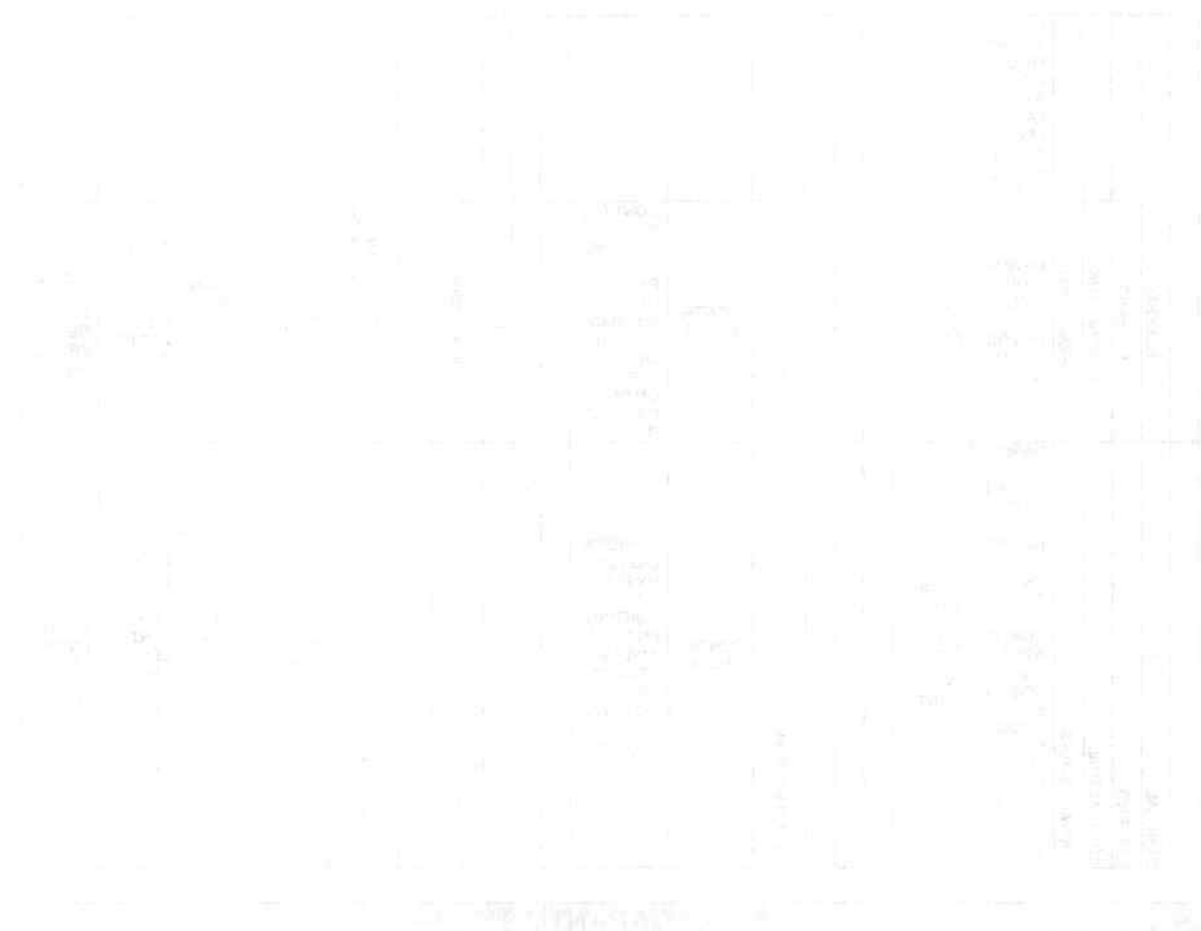
Table 1: Summary of Data	
Category	Value
Item 1	100
Item 2	200
Item 3	300
Item 4	400
Item 5	500
Item 6	600
Item 7	700
Item 8	800
Item 9	900
Item 10	1000
Item 11	1100
Item 12	1200
Item 13	1300
Item 14	1400
Item 15	1500
Item 16	1600
Item 17	1700
Item 18	1800
Item 19	1900
Item 20	2000
Item 21	2100
Item 22	2200
Item 23	2300
Item 24	2400
Item 25	2500
Item 26	2600
Item 27	2700
Item 28	2800
Item 29	2900
Item 30	3000
Item 31	3100
Item 32	3200
Item 33	3300
Item 34	3400
Item 35	3500
Item 36	3600
Item 37	3700
Item 38	3800
Item 39	3900
Item 40	4000
Item 41	4100
Item 42	4200
Item 43	4300
Item 44	4400
Item 45	4500
Item 46	4600
Item 47	4700
Item 48	4800
Item 49	4900
Item 50	5000
Item 51	5100
Item 52	5200
Item 53	5300
Item 54	5400
Item 55	5500
Item 56	5600
Item 57	5700
Item 58	5800
Item 59	5900
Item 60	6000
Item 61	6100
Item 62	6200
Item 63	6300
Item 64	6400
Item 65	6500
Item 66	6600
Item 67	6700
Item 68	6800
Item 69	6900
Item 70	7000
Item 71	7100
Item 72	7200
Item 73	7300
Item 74	7400
Item 75	7500
Item 76	7600
Item 77	7700
Item 78	7800
Item 79	7900
Item 80	8000
Item 81	8100
Item 82	8200
Item 83	8300
Item 84	8400
Item 85	8500
Item 86	8600
Item 87	8700
Item 88	8800
Item 89	8900
Item 90	9000
Item 91	9100
Item 92	9200
Item 93	9300
Item 94	9400
Item 95	9500
Item 96	9600
Item 97	9700
Item 98	9800
Item 99	9900
Item 100	10000



De conformidad con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, se considera la exigencia al contratista de constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una póliza de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

- a) **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.
- b) **Calidad del Servicio:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- c) **Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** el valor de esta garantía corresponderá al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y Tres (3) años más
- d) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES



Desenho de um Alcornoque (Quercus suber) com detalhes da folha e da casca. A casca é mostrada em uma seção transversal, revelando a estrutura esponjosa do cortiça.

- a) Corte transversal da casca do Alcornoque, mostrando a estrutura esponjosa do cortiça.
- b) Corte longitudinal da casca do Alcornoque, mostrando a estrutura esponjosa do cortiça.
- c) Corte transversal da casca do Alcornoque, mostrando a estrutura esponjosa do cortiça.
- d) Corte longitudinal da casca do Alcornoque, mostrando a estrutura esponjosa do cortiça.

Alcornoque (Quercus suber) - Planta de casca utilizada para a produção de cortiça.



El municipio de Guamal – Meta, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto con el acuerdo comercial
Chile	Si	No	-	-
Triángulo Norte (Guatemala)	No	Si	(14)	-
Estados AELC	Si	No	-	-
Unión Europea	Si	No	-	-
Decisión 439 de 1998	Si	Si	No Aplica	Si
Alianza Pacífico (Chile – Perú)	Si	No	-	-
Costa Rica	Si	No	-	-

Obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales para el presente proceso contractual:

Trato nacional

10. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Fuente: 1.2.3.1.19

Rubro: AC 41.03.1500-2024503180016-052-PRODUCTO:SERVICIO DE GESTIÓN DE OFERTA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE -1.2.3.1.19 ESTAMPILLAS

Valor: \$146.265.550

Proyecto Fortalecimiento Y Atención Integral Al Adulto Mayor Del Municipio De Guamal, Meta

Atentamente,

YAMILE CADENA TELLEZ

Dirección de Atención a Grupos de Especial Protección

Elaboró: Yamile Cadena Tellez

Dirección de Atención a Grupos de Especial Protección

Revisó y Aprobó: Yamile Cadena Tellez

Dirección de Atención a Grupos de Especial Protección

